

**CONTROL INTERNO PREVIO**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONTROL INTERNO PREVIO**



FECHA : 06 de julio del 2022

TIPO DE PROCESO: CATALOGO ELECTRONICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR "

No DE ORDEN DE COMPRA: CATE-GADMPM-021-2022

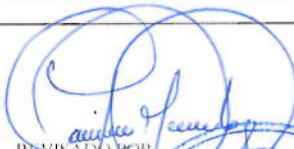
En aplicación a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos:

Nº	DOCUMENTOS HABILITANTES COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS	APLICA	NO APLICA
1	Proyecto Convenio Plan Contrato Colectivo	X	
3	Solicitud y Certificación POA	X	
4	Solicitud y Certificación Presupuestaria	X	
5	Especificaciones Técnicas "Bienes" ( X ), Terminos de Referencia "Servicios" ( )	X	
6	Cotizaciones		X
7	Solicitud y Certificación de Existencia en Bodega	X	
8	Solicitud y Certificación de Verificación de CATE y PAC	X	
9	Solicitud de inicio de proceso aprobada por la Maxima Autoridad	X	
10	Cuadro Comparativo Aprobada		X
11	Orden de Compra Autorizado por la Maxima Autoridad	X	
12	Convenio Marco	X	
13	Pliegos	X	
14	Resolucion de Inicio	X	
15	Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		X
16	Memorando Ofertas Presentadas		X
17	Acta de Apertura de Ofertas y Convalidacion de Errores		X
18	Acta de Calificación		X
19	Acta de Negociación		X
20	Resolucion de Adjudicación		X

Observaciones:

Es importante mencionar que no existe en catalogo electrónico cera líquida para pisos antideslizante galon

  
 ELABORADO POR  
 Tec. Sandra Jarama  
 ASISTENTE  
 ADMINISTRATIVO

  
 REVISADO POR  
 Abg. Carolina Mendoza  
 ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS

  
 APROBADO POR  
 Ing. Viviana Cordero  
 DIRECTORA  
 ADMINISTRATIVA

Recapta Expediente Conforme

Leda Katherine Panta  
 ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA



<b>Orden de compra:</b>	CE-20220002232934	<b>Fecha de emisión:</b>	01-07-2022	<b>Fecha de aceptación:</b>	04-07-2022
<b>Estado de la orden:</b>	Revisada				
<b>Nombre comercial:</b>	" ASOCOMUTA "	<b>Razón social:</b>	ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y DEPORTIVA MUJERES DEL PRESENTE TABACUNDO " ASOCOMUTA "		<b>RUC:</b> 1792541182001
<b>Nombre del representante legal:</b>	COYAGO CAIZAPASTO VERONICA DEL ROCIO				
<b>Correo electrónico del representante legal:</b>	veronicoyago@hotmail.com	<b>Correo electrónico de la empresa:</b>	veronicoyago@hotmail.com		
<b>Teléfono:</b>	0990623079 0990623079 022365040 0985730023				
<b>Tipo de cuenta:</b>	Ahorros	<b>Número de cuenta:</b>	4007514375	<b>Código de la Entidad Financiera:</b>	230206
				<b>Nombre de la Entidad Financiera:</b>	BANECUADOR
<b>Entidad contratante:</b>	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO		<b>RUC:</b>	1760003840001	<b>Teléfono:</b> 023836560
<b>Persona que autoriza:</b>	Virgilio Andrango	<b>Cargo:</b>	ALCALDE DEL GADM PM	<b>Correo electrónico:</b>	caroluciana9223@gmail.com
<b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>	DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA		<b>Correo electrónico:</b> caroluciana9223@gmail.com		
<b>Dirección Entidad:</b>	<b>Provincia:</b>	PICHINCHA	<b>Cantón:</b>	PEDRO MONCAYO	<b>Parroquia:</b> TABACUNDO, CABECERA CANTONAL
	<b>Calle:</b>	CALLE SUCRE	<b>Número:</b>	981	<b>Intersección:</b> PARQUE CENTRAL
	<b>Edificio:</b>		<b>Departamento:</b>		<b>Teléfono:</b> 023836560
<b>Datos de entrega:</b>	<b>Horario de recepción de mercadería:</b>	8h00 a 16h00			
	<b>Responsable de recepción de mercadería:</b>	Ing. Soraya Navarrete			
<b>Dirección de entrega:</b>	CALLE SUCRE 981 y PARQUE CENTRAL, ,				
<b>Observación:</b>	Se realiza el requerimiento de acuerdo a memorando N° 487-DGASGP-GADM PM-2022, se deberá coordinar				

la orden de compra con la Ing. Erika Steves y la Lcda. Katherine Pauta ANALISTA DE PROTECCION ESPECIAL ADULTO MAYOR. Telefono 0987571790

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

**Funcionario Encargado del Proceso**

Nombre: DIANA CAROLINA MENDOZA PALMA

**Persona que autoriza**

Nombre: Virgilio Andrango

**Máxima Autoridad**

Nombre: VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presu
881220011	<p>CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</li> <li>- ACABADO: No Aplica</li> <li>- PERSONAL MÍNIMO: No Aplica</li> <li>- ANTECEDENTES: No Aplica</li> <li>- OBJETIVO: No Aplica</li> <li>- PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: No Aplica</li> <li>- CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica</li> <li>- RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica</li> <li>- FORMA DE PAGO: No Aplica</li> <li>- CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</li> <li>- INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. -</li> </ul>	9	21.9900	0,0000	197.9100	12,0000	221.6592	730802

Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1.5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.

- TALLA: 34-36-38-40-42-44

- DISEÑO: Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte anterior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre-encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM F899 y F810 de 2.5 cm de ancho localizada en la parte frontal de la prenda fabricada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (mínima altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.

- FORMACION, CAPACITACION EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: \* Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, \* Copias de certificados laborales que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, \* Copia título profesional, o, técnico o tecnológico, o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente referendados; o, \* Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, \* Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes a FESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmo o no tiene el consentimiento de la emisión de este certificado, el SICOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y o toma de medidas.

- GARANTIAS: Acuerdo de Compromiso o Convenio Marco.

- COLOR: Los colores serán definidos por la entidad contratante.

- ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el chaleco parte posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1875:2004 y RTE INEN 013:2013.

- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SICOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación Capacitación Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

- MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: CANCHAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SICOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.

- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de diacón o puyalgodón.

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: PERSONAS CAPACIDAD PRODUCTIVA: NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales: 250 prendas De forma individual. GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas): 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas): 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario): 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos: 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad.

	<p>productiva declarada. Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: 1. CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4 4 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SI-RUCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artisanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> <li>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</li> <li>- CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</li> <li>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor y entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</li> </ul>							
881220011	<p><b>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ATRIBUCIONES * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDS-RUCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTUAN LOS PRODUCTOS DE EFICIENCIA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.</li> </ul>	36	1,0000	0,0000	36,0000	12,0000	40,3200	730802

	233,9100
	28,0692
	261,9792
	45
	261,9792

Fecha de Impresión: lunes 4 de julio de 2022, 15:12:43



PEDRO MONCAYO

**MODELO DE PLIEGOS**

**COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO  
CATE-GADMPM-021-2022**

Versión 2.0 Octubre/2009

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO  
MONCAYO**

*Objeto de Contratación:*

**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL  
PROYECTO DE ADULTO MAYOR**

Tabacundo, 15 de junio de 2022









**PEDRO MONCAYO**

## **PLIEGOS COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

### **ÍNDICE**

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

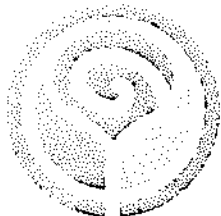
SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los Pliegos

SECCIÓN V Acta de Entrega - Recepción





PEDRO MONCAYO

## SECCIÓN I

### REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
Representante Legal	Sr. Virgilio Andrango Cuascota
RUC	1760003840001
Dirección	Tabacundo, Calle Sucre 981 y Calle Plaza Gutiérrez
Piso	2
Edificio	Municipio de Pedro Moncayo
Cantón	Tabacundo
Provincia	Pichincha

#### 2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento	Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios
Nombre del Responsable	Lcda. Bettsy Rivera
Cargo	Directora de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios
Teléfono	593-3836560
Correo Electrónico	bettsy.rivera@pedromoncayo.gob.ec

#### 3. Antecedentes Administrativos

Bien/Servicio Normalizado	Prendas de Protección (Ver Anexo)
Descripción	
Procedimiento de Adquisición	Catálogo Electrónico

#### 4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de Compra	24-06-2022
--------------------------	------------







5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

Presupuesto Referencial	\$ 300,00
Partida Presupuestaria	730802
Categoría CPC	282260062
Bien o Servicio	Bien
Cantidad	
Precio Unitario	Ver anexo
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catálogo Electrónico del Portal)	Ver anexo

Garantías

- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Garantía por Anticipo
- Garantía Técnica

Según lo que corresponda a lo establecido en el Convenio Marco.

1. Condiciones generales

- Catálogo Electrónico** Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal [www.gob.ec](http://www.gob.ec).
- Obligaciones de las Entidades Contratantes** Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios.  
  
Las Entidades Contratantes deben notificar al Sistema Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
- Los Contratos** Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega".  
  
La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
- Forma de pago** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Sistema Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.  
  
Para el pago, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme.  
  
Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.





## SECCIÓN II

### CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, **CERTIFICA** que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la **“Adquisición de prendas de protección para el personal del Proyecto de Adulto Mayor”**, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001.

Fecha: Tabacundo, 15 de junio de 2022

  
.....  
DIRECCIÓN  
FINANCIERA

Ing. Carlos Fiallos

Director Financiero

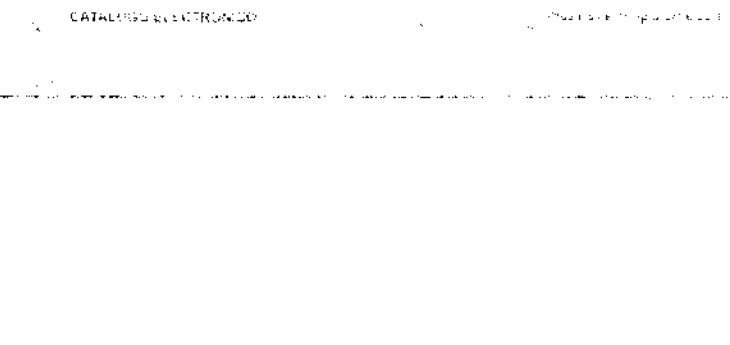
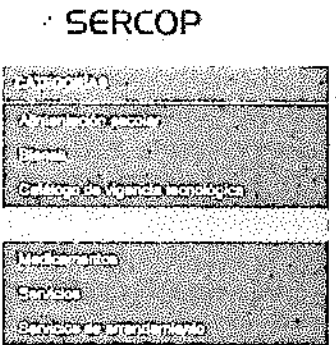
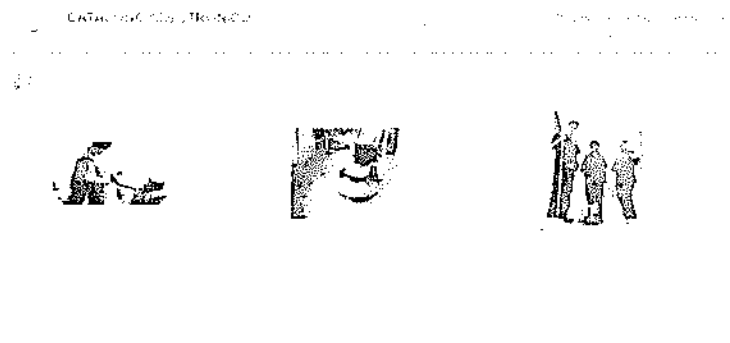
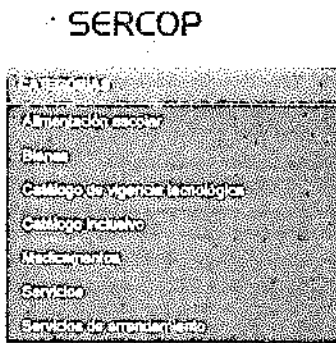
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



### SECCIÓN III

## VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, ha VERIFICADO que la "Adquisición de prendas de protección para el personal del Proyecto de Adulto Mayor" los bienes normalizados, se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del portal [www.gub.ec](http://www.gub.ec) y por lo tanto procede realizar su contratación directa.



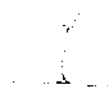


PEDRO MONCAYO

SERCOP

CATALOGO DE PRODUCTOS

1998









Búsqueda



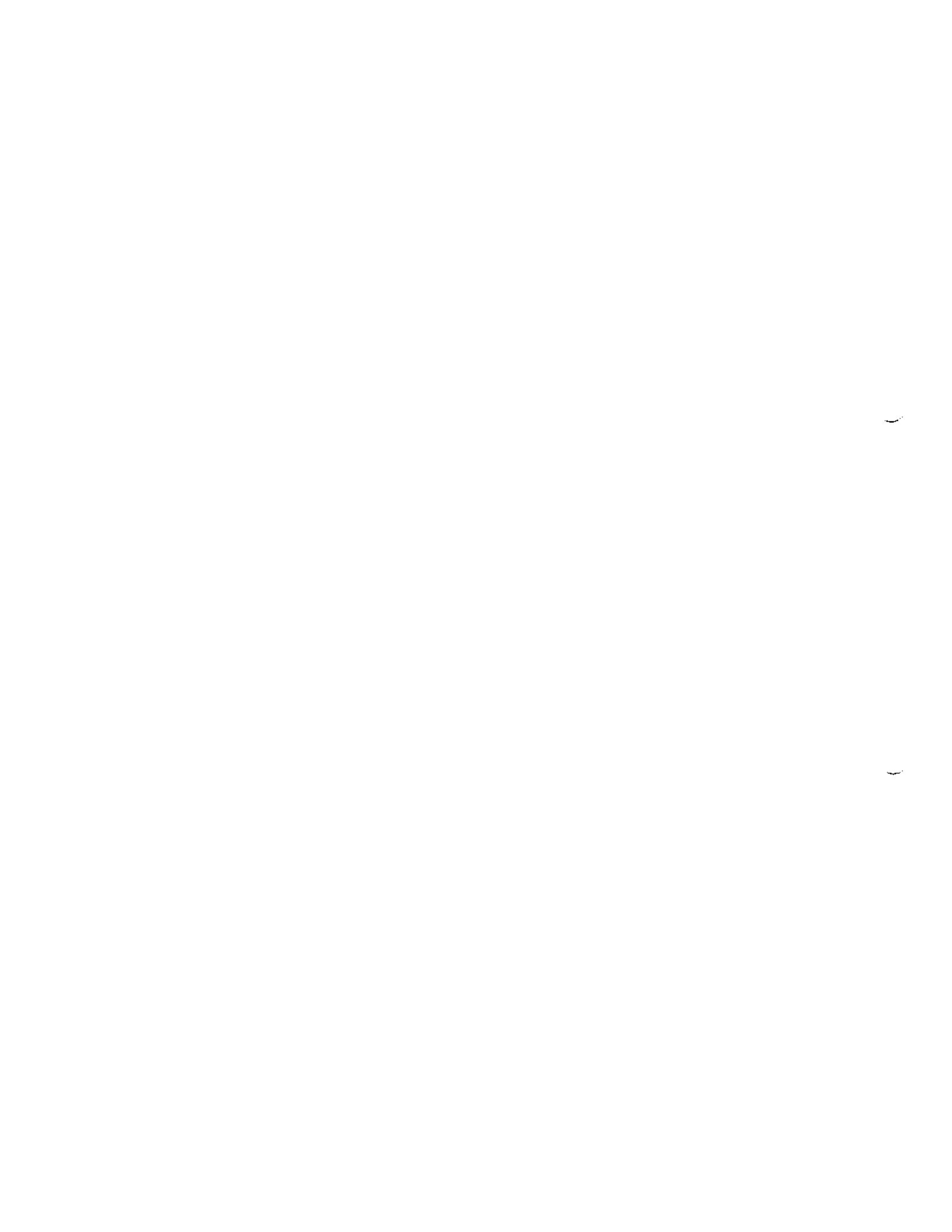
Fecha: Tabacundo, 15 de junio de 2022

Abg. Carolina Mendoza

Analista de Compras Públicas

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO







SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

RESOLUCIÓN No. 108-GADMPM-2022

Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

Que mediante suplemento de Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el artículo 1 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público. "[...] la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría [...]"];

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde con la normativa legal vigente;

Que los numerales 3 y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan las siguientes definiciones: "[...] *Catálogo Electrónico*: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec/](http://www.compraspublicas.gob.ec/) para su contratación directa resultante de la aplicación de Convenios Marco [...]" y, "[...] *Máxima Autoridad*: quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la Máxima Autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos [...]";

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como obligación de las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que el bien normalizado se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec/](http://www.compraspublicas.gob.ec/), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,







**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los Pliegos para la “**Adquisición de prendas de protección para el personal del Proyecto de Adulto Mayor**”, solicitados por la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios – Unidad de Protección Especial (Adulto Mayor).

**Art. 2.-** “**Adquisición de prendas de protección para el personal del Proyecto de Adulto Mayor**”, por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.gadpedromoncayo.gob.ec](http://www.gadpedromoncayo.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** Delegar a la Lcda. Katherine Pauta – Analista 1 de la Unidad de Protección Especial (Adulto Mayor), la contratación directa y a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo; para verificar el bien recibido y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Art. 4.** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Tabacundo, 16 de junio de 2022



VIRGILIO  
ANDRANGO  
CUASCOTA

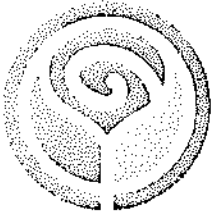
Sr. Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO









**SECCIÓN V**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

En la ciudad de Quito, a los (Día, Mes, 2022), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) \_\_\_\_\_, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO** según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) \_\_\_\_\_, en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quiénes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN** de los siguientes bienes.

Cantidad	Objeto	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los suministros de oficina que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal [www.gub.ing.ec/portal/licitaciones](http://www.gub.ing.ec/portal/licitaciones); además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente. (U otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante)







DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

*Compras Públicas, preceda el tender  
 requerimiento de acuerdo a la  
 normativa vigente  
 2022-06-15*

Tabacundo, 13 de junio del 2022

Memorando No.487 -DGASGP-GADMPPM-2022

*DR Administrativa  
 preceda de acuerdo a la ley  
 13/06/2022*

Señor.

Virgilio Andrango

**ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

Presente.

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, a la vez permítame augurarle el mayor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El GAD Municipal de Pedro Moncayo conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Económica y Social viene ejecutando el Programa Envejecimiento Activo y Saludable con la finalidad de generar una cultura positiva de la vejez a través de la transmisión de saberes y oficios a las nuevas generaciones, creación de espacios de encuentro y socialización y campañas de sensibilización en los derechos de las personas adultas mayores.

El 3 de enero del 2022, se suscriben los Convenios de Cooperación No.AM-02-17D11-15286-D, No. AM-02-17D11-15285-D, No. AM-02-17D11-15282-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo (GADMPPM), para la ejecución del Proyecto Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores-PEJ, modalidades Atención Domiciliaria, Atención Domiciliaria- Personas con Discapacidad\_PAM y Centro Gerontológico de Atención Diurna, para la atención en el cantón Pedro Moncayo que tienen como objetivo: Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad.

Por lo antes expuesto solicito de la manera más comedida autorice a la Dirección de Gestión Administrativa realice la revisión de toda la documentación adjunta e inicie el proceso para la "Adquisición de Prendas de Protección para el personal del Proyecto de Adulto Mayor", mediante catálogo electrónico contemplado en el convenio de cooperación técnico económica, modalidades Atención Domiciliaria, Atención Domiciliaria- Personas con Discapacidad\_PAM y Centro Gerontológico de

Atención Diurna y de esta manera brindar un servicio de calidad a los adultos mayores.

Por la atención y aprobación que se dé al presente, expreso mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



BETTSY NATHALY  
RIVERA ULCUANGO

Lcda. Bettsy Rivera

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

**ADJUNTO:**

- Especificaciones técnicas
- Certificación Presupuestaria original
- Certificación POA original
- Impresión de catálogo electrónico
- Convenios de las modalidades Atención Domiciliaria, Atención Domiciliaria- Personas con Discapacidad\_PAM y Centro Gerontológico de Atención Diurna
- Proyectos de las modalidades Atención Domiciliaria, Atención Domiciliaria- Personas con Discapacidad\_PAM y Centro Gerontológico de Atención Diurna

Elaborado por: KP

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO  
Módulo: Gestión y Promoción

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 15:05 13 JUN. 2022 No TRÁMITE 5145

RECIBIDO POR: Cosel Penoso

FIRMA:

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO  
Módulo: Gestión y Promoción

ENTIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

RECIBIDO POR: S.3

FECHA: 15.06.2022

HORA: 11:41



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO DE ADULTO MAYOR”

Tabacundo 13 de junio del 2022

#### 1. ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 35: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (2008, pág. 35)*

Art. 36: *Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (2008, pág. 35)*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 54, literal j) *determina como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (COOTAD, pág. 9)*

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del GAD Municipal de Pedro Moncayo:

#### DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

*Es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerables como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y persona con discapacidad generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan nacional del buen vivir. (ESTATUTO ORGANICO GADMPM)*

*Grupos de Protección Especial*





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

- *Proyectos de Gestión Social para los Grupos de Protección Especial*
- *Convenios suscritos con entidades públicas y privadas en el ámbito de Grupos de Protección Especial*

### 2. JUSTIFICACIÓN

El GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo a través de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios – Unidad de Protección Especial viene ejecutando proyectos en beneficio de los grupos de atención prioritaria que se encuentran en pobreza y pobreza extrema, en cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para cumplir con las Políticas Públicas establecidas; el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el GAD Municipal de Pedro Moncayo, suscriben los Convenios de Cooperación a continuación detallados:

#### **Convenios Proyectos Adulto Mayor**

El 03 de enero del 2022, se suscriben los Convenios de Cooperación Técnico Económica No. AM-02-17D11-15282-D, No. AM-02-17D11-15285-D, No. AM-02-17D11-15286-D, para la Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores – PEJ en las modalidades Atención Domiciliaria - Personas con Discapacidad\_PAM, Atención Domiciliaria y Centro Gerontológicos de Atención Diurna, en las parroquias de Pedro Moncayo que tienen como objetivo: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo.

Las unidades de atención prestan servicios en el cuidado en las domicilio de la persona adulta mayor que no puede acceder a los servicios de atención intramurales debido a que presentan características que les dificultan o impiden esta movilización tales como, dispersión de la vivienda, presencia de discapacidad o situación de dependencia. (CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA )

Para cumplir con la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos e inclusión, participación, atención y cuidado integral de servicios de calidad y calidez a los grupos vulnerables del GAD Municipal de Pedro Moncayo es primordial la adquisición de prendas de protección para el equipo técnico de acuerdo al *art.11 de las obligaciones del empleador, literal 2) “Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad”*, para mejor la atención a los adultos

2





## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

mayores del Cantón Pedro Moncayo en las parroquias de Tabacundo, La Esperanza, Tupigachi, Malchinguí.

El GAD como institución cooperante planificó la dotación de prendas de protección para el equipo técnico de las modalidades: Atención Domiciliaria con Discapacidad, Atención Domiciliaria y Centro Gerontológicos de Atención Diurna. El vestuario debe estar diseñado para proporcionar protección, ofreciendo seguridad y salud en los sitios de trabajo a cada uno, dependiendo de la actividad y las funciones asignadas.

El proyecto Adulto mayor se enfoca en brindar atención a los adultos mayores en las modalidades: Atención Domiciliaria con Discapacidad, Atención Domiciliaria y Centro Gerontológicos de Atención Diurna que se encuentran en pobreza y pobreza extrema a nivel del cantón Pedro Moncayo.

Por lo antes expuesto y para cumplir con la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos e inclusión, participación, atención y cuidado integral de servicios de calidad y con calidez a los grupos vulnerables del GAD Municipal de Pedro Moncayo es primordial la adquisición de prendas de protección para el equipo técnico del proyecto adulto mayor en las modalidades: Atención Domiciliaria con Discapacidad, Atención Domiciliaria y Centro Gerontológicos de Atención Diurna.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de prendas de protección para el personal del Proyecto de Adulto Mayor.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Adquirir prendas de protección para el personal técnico del Proyecto Adulto Mayor para el trabajo de campo, promoviendo el desarrollo de una cultura de prevención y salud laboral.

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar confianza a los usuarios los familiares y comunidad a través de la identificación del equipo técnico del proyecto adulto mayor.
- Incentivar al equipo técnico con prendas de protección, para desarrollar actividades de seguimiento de los usuarios en territorio.
- Garantizar el trabajo seguro y óptimo al personal de campo.





## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

### 5. ALCANCE

A fin de cumplir con lo estipulado dentro del convenio y el cronograma valorado presentado en el proyecto adulto mayor ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo como institución Cooperante ha planificado para el año 2022 realizar la adquisición de prendas de protección para el equipo técnico, los cuales brindarán protección, ofreciendo seguridad en las actividades y las funciones asignadas al equipo técnico.

### 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para el 2022 la entidad contratante prevé adquirir de prendas de protección, para llevar a cabo dicha adquisición la entidad contratante proporcionará toda la información necesaria para la ejecución de la orden de compra, que se detalla a continuación:

#### MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	OCUPACIÓN
1	Liliana Elizabeth Ajaví Pasmay	0704416718	Promotora Social

#### MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	OCUPACIÓN
1	Jesica Anabel Fernández Fernández	1724376502	Promotora Social
2	María Eulalia Suarez Uluango	1002484713	Promotora Social
3	Vacante – por contratar		Promotora Social

#### CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	OCUPACIÓN
1	Fany Margarita Espinoza Romero	1710089705	Trabajadora Social
2	Freddy Alexander Cuzco Cuzco	1724446453	Auxiliar de Cuidado
3	Erika Maribel Santín Cacuango	1727537480	Terapista Física
4	Miguel Ángel Moreira Navarrete	1003568316	Psicólogo
5	Karen Elizabeth Santacruz Carcelén	1726515370	Terapista Ocupacional

4

☎ (022) 3836500

🌐 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

	caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. <b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante.									
279130011	<b>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</b> Logos son 3 del MIES y 1 GAD Municipal Pedro Moncayo para los chalecos tipo safari.									36
										36

**9. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial destinado para esta actividad se realiza con cargo a la partida presupuestaria No. 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 denominada "Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad"; será por el valor de USD \$ 233,9100 (Doscientos treinta y tres con 9100/100 dólares de Estados Unidos), valor no incluye IVA a continuación se detalla el producto esperado a adquirir de acuerdo a catálogo electrónico:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Unidades	Chaleco tipo Safari – Periodista	21.9900	197,9100
36	Unidades	Bordados de alta calidad de hasta 10 hilos	1.0000	36,0000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>233,9100</b>
IVA 12%				28,0700
<b>TOTAL</b>				<b>261,9800</b>

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**10.1 Obligaciones del contratista:**

- Garantizar el cumplimiento con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- Evitar retrasos injustificados, a fin de cumplir con la Orden de Compra.



## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

- Entregar el vestuario en la bodega del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la orden de compra.
- Emitir el acta entrega - recepción.
- Entregar los documentos habilitantes para el pago.

### **10.2 Obligaciones del contratante:**

- Entregar toda la información pertinente al proveedor para la recepción del vestuario.
- Verificar que el vestuario cumpla con las especificaciones y los estándares de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.
- Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Verificar el cumplimiento de entrega de las cantidades y especificaciones técnicas de las prendas de protección por parte del Técnico de Bodega del GAD Municipal de Pedro Moncayo y el Administrador de la Orden de Compra.
- Constatar que el acta entrega recepción este acorde a la de Orden Compra por catálogo electrónico.

## **11. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será 100% contra - entrega una vez recibido el vestuario en la bodega del GAD Municipal de Pedro Moncayo, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos habilitantes para el pago, mismos que se detallan a continuación:

- Factura,
- Copia del Ruc,
- Copia de cédula y papeleta de votación actualizada del proveedor,
- Copia de la cuenta bancaria.
- Acta entrega recepción definitiva, suscrita por el administrador de la orden de compra y el proveedor.
- Garantía técnica

## **12. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de acuerdo al convenio marco.





### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

#### 13. GARANTÍAS

Según convenio marco.

#### 14. MULTAS

Según convenio marco.

#### 15. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
 <p>KATHERINE JOHANNA PAUTA PUCHAICELA</p>	 <p>ERICA PAULINA ESTEVEZ CHASTPANTA</p>	 <p>JUANA ESPERANZA GUASGUA CUASCOTA</p>
Lcda. Katherine Pauta <b>ANALISTA 1 UNIDAD PROTECCIÓN ESPECIAL (ADULTO MAYOR)</b>	Ing. Erica Estévez <b>ANALISTA 3 DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS</b>	Lcda. Juana Guasgua <b>ANALISTA 3 DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS</b>
<b>Aprobado por:</b>		
 <p>BETTSY NATHALY RIVERA ULCUANGO</p>		
Lcda. Betsy Rivera <b>DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS</b>		

Toggle navigation

chaleco

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- [Iniciar sesión](#)
- [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000.000.002.202.520

[Volver](#)

Cargando...



Cargando...

**CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA****Provincia:**

PICHINCHA

**Cantón:**

PEDRO MONCAYO

**Precio:**

21.99

Buscar

- [Proveedores](#)
- [Especificaciones](#)
- [Convenio](#)

**1 - Proveedor**

- «
- 1
- »

Atributo	Valor
ACABADO	No Aplica
ACTUALIZACIONES	Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
ANTECEDENTES	No Aplica
ÁREA DE INTERVENCIÓN	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.

Atributo	Valor
CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales: 250 prendas De forma individual. GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5 Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>
CINTA REFLECTIVA (Opcional) COLOR	<p>No Aplica Los colores serán definidos por la entidad contratante.</p>
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>
CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	<p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada; talla y color.</p>
CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de dacrón o polyalgodón.</p>
CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</p>
DISEÑO	<p>Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección</p>
ETIQUETA	<p>La etiqueta deberá estar colocada en el chaleco parte posterior, con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN I 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>



Atributo	Valor
FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.
FORMA DE PAGO GARANTÍAS	No Aplica Acuerdo de Compromiso ( Convenio Marco)
INFRACCIONES Y SANCIONES	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
MAQUINARIA	Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.
MUESTRAS	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.
OBJETIVO	No Aplica
PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES	No Aplica
PERSONAL MÍNIMO	No Aplica
RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	No Aplica
TALLA	34 36 38 40 42 44

Atributo	Valor
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor -- entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante

Nombre convenio

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Código

CDI-SERCOP-001-2016

Descripción

PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Objeto

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL

Fecha de Adjudicación

28-01-2016

Fecha de Expiración

31-12-2022

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

**CERTIFICACIÓN PAC: “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”**

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, informo que, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación en el año 2022 lo siguiente: 730802 “Vestuario. Lencería, Prendas de Protección y Accesorio para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad” con CPC: 282210015 para la “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”.

Para el efecto se adjunta el siguiente detalle:

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
730802	Vestuario. Lencería, Prendas de Protección y Accesorio para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	100	Unidad	417.000	41.700,00
730802	Vestuario. Lencería, Prendas de Protección y Accesorio para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	100	Unidad	417.000	41.700,00

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Diana Carolina Mendoza  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS  
CANTÓN PEDRO MONCAYO  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

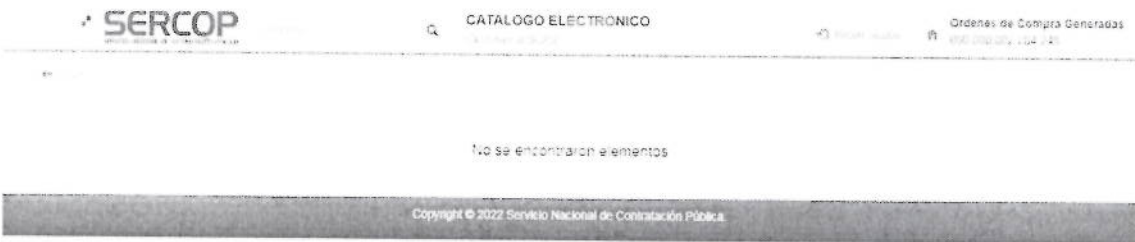
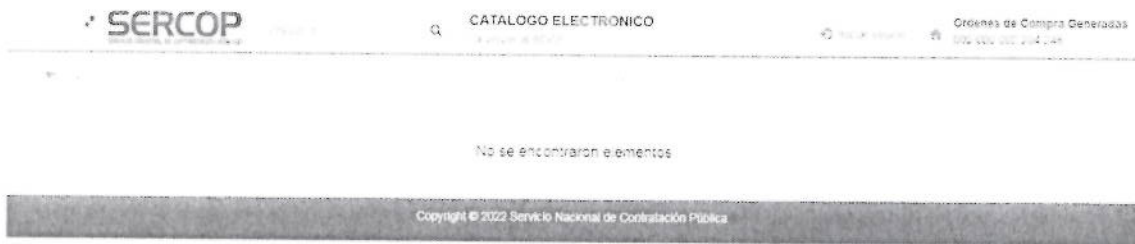
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno Turístico y productivo  
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL  
Y GRUPOS PRIORITARIOS  
RECIBIDO POR: *NAC*  
FECHA: *09 Junio 2022*  
HORA: *11:45am*



Tabacundo, 09 de junio del 2022

**CERTIFICACIÓN CATE: “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”**

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, informo que se procede hacer la verificación en Catálogo Electrónico y según el servicio detallado NO se encuentran en catalogo electrónico la “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”



Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Diana Carolina Mendoza  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS











*DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Tabacundo, 02 de junio del 2022

**MEMORANDO N°457-DGASCP-GADMPM-2022**

**Para:** Ing. Ximena Catucuago

**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADMPM**



*Cambios Públicos, proceda a emitir requerimiento de acuerdo a lo nombrado vigente.  
2022-06-02*

**Asunto:** Solicitud de Certificación PAC y CATE.

De mis consideraciones.-

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, le extendemos un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándole toda clase de éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El motivo del presente es poner en su conocimiento que con fecha 25 de mayo del 2022, con Memorando N° GADMPM-DGF-CF-2022-188 la Dirección de Gestión Financiera, emite Certificación Presupuestaria No. 188 y proceder con la adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor.

Por todo lo antes mencionado solicito de la manera más comedida se emita la certificación PAC y CATE, a fin de continuar con el proceso de adquisición correspondiente.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente

*[Handwritten signature]*



Lcda. Bettsey Rivera

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

<b>Elaborado por:</b>	Lcda. Katherine Pauta	<i>[Handwritten signature]</i>
-----------------------	-----------------------	--------------------------------

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

RECIBIDO POR: Jenely  
FECHA: 2022-06-02  
HORA: 10:31

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo

**UNIDAD DE CUENTAS PÚBLICAS**

RECIBIDO POR: SS  
FECHA: 03-06-2022  
HORA: 8:12





**CERTIFICACIÓN PAC: “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”**

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, informo que, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación en el año 2022 lo siguiente: 730802 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad” con CPC: 282210015 para la “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”.

Para el efecto se adjunta el siguiente detalle:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
730802	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto de desarrollo comunitario	Unidad	477,700	477,700	477,700	
730802	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto de desarrollo comunitario	Unidad	100,000	100,000	100,000	

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Diana Carolina Mendoza  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS  


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno Turístico y productivo  
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL  
Y GRUPOS PRIORITARIOS  
RECIBIDO POR: *N.M.*  
FECHA: *09/ Junio / 2022*  
HORA: *11:17 am.*





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

Tabacundo, 02 de junio del 2022

**MEMORANDO N°456-DGASGP-GADMPPM-2022**

**Para:** Ing. Ximena Catucugao

**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN**



*Compras Públicas, proceder a atender requerimiento de acuerdo a la normativa vigente.*  
2022-06-02  
*[Signature]*

**Asunto:** Solicitud de Certificación PAC y CATE.

De mis consideraciones.-

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, le extendemos un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándole toda clase de éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

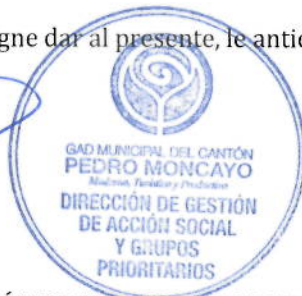
El motivo del presente es poner en su conocimiento que con fecha 25 de mayo del 2022, con Memorando N° GADMPPM-DGF-CF-2022-189 la Dirección de Gestión Financiera, emite Certificación Presupuestaria No. 189 y proceder con la adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor.

Por todo lo antes mencionado solicito de la manera más comedida se emita la certificación PAC y CATE, a fin de continuar con el proceso de adquisición correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente

*[Signature]*



Lcda. Betsy Rivera

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

<b>Elaborado por:</b>	Lcda. Katherine Pauta	<i>[Signature]</i>
-----------------------	-----------------------	--------------------



**CERTIFICACIÓN PAC: “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”**

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, informo que, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación en el año 2022 lo siguiente: 730802 “Vestuario, Lencería. Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad” con CPC: 282210015 para la “Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor”.

Para el efecto se adjunta el siguiente detalle:

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
730802	Adquisición de prendas de protección para el personal de protección y seguridad	100	unidades	477,760	477,760	
730802	Adquisición de prendas de protección para el personal de protección y seguridad	100	unidades	100,000	100,000	

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente

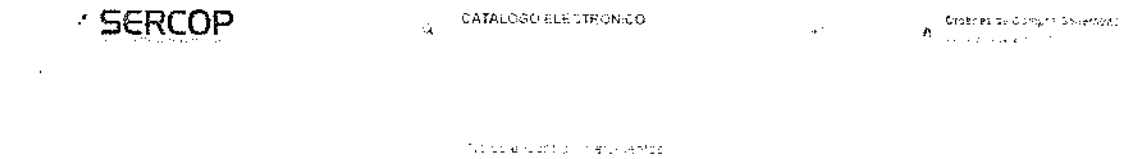
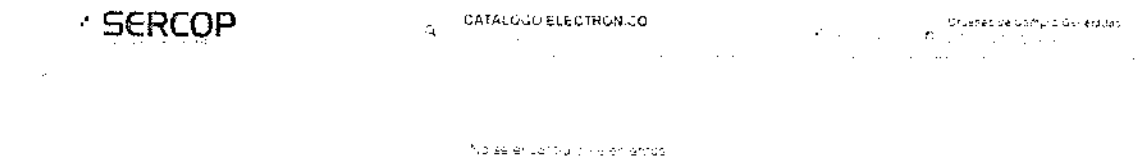
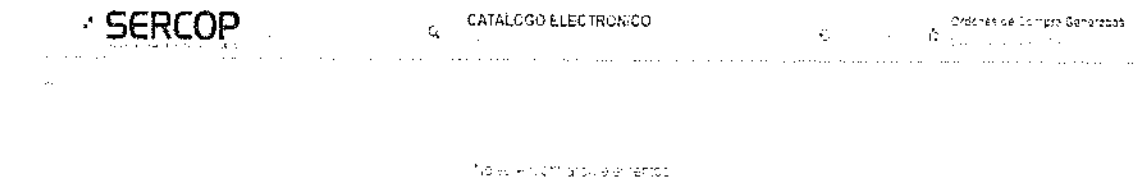
  
Abg. Diana Carolina Mendoza  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS  


  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno Turístico y productivo  
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL  
Y GRUPOS PRIORITARIOS  
RECIBIDO POR: Waldemar  
FECHA: 09/ Junio / 2022  
HORA: 11:05 am



**CERTIFICACIÓN CATE: "Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor"**

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, informo que se procede hacer la verificación en Catálogo Electrónico y según el servicio detallado NO se encuentran en catalogo electrónico la "Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor"







No se encontraron elementos

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Diana Carolina Mendoza  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS  


  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno Turístico y productivo  
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL  
Y GRUPOS PRIORITARIOS  
RECIBIDO POR: RMG  
FECHA: 09/ Junio / 2022  
HORA: 11:06 am







*DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Tabacundo, 02 de junio del 2022

**MEMORANDO N°455-DGASGP-GADMPM-2022**

**Para:** Ing. Ximena Catucuago

**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADMPM ADMINISTRATIVA**



*Compras Públicas, proceda atender requerimiento de acuerdo a la normativa vigente.  
2022-06-02*

**Asunto:** Solicitud de Certificación PAC y CATE.

De mis consideraciones.-

La Dirección de Acción Social y Grupos Prioritarios, le extendemos un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándole toda clase de éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

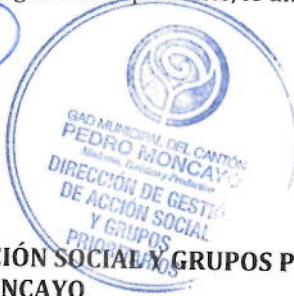
El motivo del presente es poner en su conocimiento que con fecha 25 de mayo del 2022, con Memorando N° GADMPM-DGF-CF-2022-187 la Dirección de Gestión Financiera, emite Certificación Presupuestaria No. 187 y proceder con la adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor.

Por todo lo antes mencionado solicito de la manera más comedida se emita la certificación PAC y CATE, a fin de continuar con el proceso de adquisición correspondiente.

Por la favorable atención que se digno dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente

*[Handwritten signature]*



Lcda. Betsy Rivera  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

<b>Elaborado por:</b>	Lcda. Katherine Pauta	<i>[Handwritten signature]</i>
-----------------------	-----------------------	--------------------------------





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Modernidad, Innovación*

Tabacundo, 03 de junio del 2022

## CERTIFICACIÓN

En referencia al Memorando N° 458-DGASGP-GADMPPM-2022, con fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la Leda. Bettsey Rivera. **DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Me permito poner en conocimiento que la unidad de **BODEGA DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO** no dispone en **STOCK** de prendas de protección para el personal del Proyecto del Adulto Mayor Modalidad Centro Gerontológico de Atención Diurna, es todo cuanto puedo **CERTIFICAR.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.-  
  
UNIDAD DE BODEGA

Ing. Soraya Navarrete  
UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO



Teléfono: 076 222 222

Correo electrónico: [pedromoncayo@pedromoncayo.gob.ec](mailto:pedromoncayo@pedromoncayo.gob.ec)

Dirección: Avenida Nueva N° 1, Píntag, Cantón Pedro Moncayo



Pedro Moncayo  
CANTÓN



*DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Tabacundo, 2 de junio del 2022

Memorando No. 458- DGASGP-GADMPPM-2022



*Bodega, propiedad de donde  
 respectivamente de acuerdo a la  
 normativa vigente  
 2022-06-02*

Ing. Ximena Catucuago

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMPPM**

Presente.

**Asunto:** Solicitud de certificación de existencia de adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor modalidad Centro Gerontológico de Atención Diurna en la bodega del Municipio de Pedro Moncayo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, a la vez permítame augurarle el mayor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El motivo del presente es para solicitar de manera más comedida se emita una certificación de la existencia de adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor modalidad Centro Gerontológico de Atención Diurna en la bodega del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para el proyecto adulto mayor, se adjunta lista de materiales.

Por la favorable atención que se digno dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente



Lcda. Bettsy Rivera

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

**GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

Adjunto: 7 hojas

Elaborado por:	Lcda. Katherine Pauta	
----------------	-----------------------	--



*02 22-06-22*

*02 22-06-22*





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

**CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA**

CPC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TALLAS								Total	
		34 mujer	36 mujer	36 hombre	38 mujer	38 hombre	40 mujer	40 hombre	42 mujer		42 hombre
282260062	<p><b>CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR:</b> Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional.</p> <p><b>FORRO INTERIOR:</b> En tela de dacrón o polyalgodón.</p> <p><b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante.</p> <p><b>DISEÑO:</b> Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p><b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante.</p>		1			2	2				5
279130011	<p><b>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</b></p> <p>Logos son 3 del MIES y 1 GAD Municipal Pedro Moncayo para los chalecos tipo safari.</p>					20					20

Elaborador por: Erica Estévez *[Firma]*



Tabacundo, 03 de junio del 2022

## CERTIFICACIÓN

En referencia al Memorando N° 460-DGASGP-GADMPM-2022, con fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la Leda. Betsy Rivera. **DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Me permito poner en conocimiento que la unidad de **BODEGA DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO** no dispone en **STOCK** de prendas de protección para el personal del Proyecto del Adulto Mayor, Modalidad Atención Domiciliaria, es todo cuanto puedo **CERTIFICAR.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Ing. Soraya Navarrete

UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO



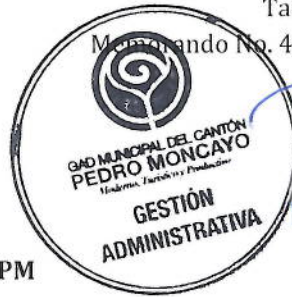




*DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Tabacundo, 2 de junio del 2022

Memo de Entendimiento No. 460- DGASGP-GADMPPM-2022



*Bodega, proceda a atender requerimiento de acuerdo a la normativa vigente 2022-06-02*

Ing. Ximena Catucuago

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMPPM**

Presente.

**Asunto:** Solicitud de certificación de existencia de adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor, modalidad Atención Domiciliaria en la bodega del Municipio de Pedro Moncayo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, a la vez permitame augurarle el mayor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El motivo del presente es para solicitar de manera más comedida se emita una certificación de la existencia de adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor en la modalidad Atención Domiciliaria en la bodega del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para el proyecto adulto mayor, se adjunta lista de materiales.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Lcda. Bettsey Rivera

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
 GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

Adjunto: 7 hojas



Elaborado por:	Lcda. Katherine Pauta	<i>[Signature]</i>
----------------	-----------------------	--------------------







**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

**MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA**

CPC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TALLAS								Total	
		34 mujer	36 mujer	36 hombre	38 mujer	38 hombre	40 mujer	40 hombre	42 mujer		42 hombre
282260062	<p><b>CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR:</b> Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional.</p> <p><b>FORRO INTERIOR:</b> En tela de dacrón o polyalgodón.</p> <p><b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante.</p> <p><b>DISEÑO:</b> Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos; cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela. Fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (ubicada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.</p> <p><b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante.</p>		1		2						3
279130011	<p><b>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</b></p> <p>Logos son 3 del MIES y 1 GAD Municipal Pedro Moncayo para los chalecos tipo safari.</p>						12				12

Elaborador por: Erica Estévez



(022) 3836560



www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Tabacundo, 03 de junio del 2022

## CERTIFICACIÓN

En referencia al Memorando N° 459-DGASGP-GADMPPM-2022, con fecha 02 de junio del 2022, suscrito por la Leda. Betsy Rivera, **DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Me permito poner en conocimiento que la unidad de **BODEGA DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO** no dispone en **STOCK** de prendas de protección para el personal del Proyecto del Adulto Mayor Modalidad Atención Domiciliaria con Discapacidad, es todo cuanto puedo **CERTIFICAR.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,-  
  
Ing. Soraya Navarrete

UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
GAD MUNICIPAL PEDRO MONCAYO







*DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Tabacundo, 2 de junio del 2022

Memorando No. 459- DGASGP-GADMPM-2022



*Bodega, procede a llenar  
 requerimiento de acuerdo a la  
 normativa vigente  
 2022-06-02*

Ing. Ximena Catucuago

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMPM**

Presente.

**Asunto:** Solicitud de certificación de existencia de adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor, modalidad Atención Domiciliaria con Discapacidad en la bodega del Municipio de Pedro Moncayo.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios, a la vez permitame augurarle el mayor de los éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

El motivo del presente es para solicitar de manera más comedida se emita una certificación de la existencia de adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor en la modalidad Atención Domiciliaria con Discapacidad en la bodega del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para el proyecto adulto mayor, se adjunta lista de materiales.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Lcda. Betsy Rivera

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
 GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

Adjunto: 7 hojas



Elaborado por:	Lcda. Katherine Pauta	<i>[Signature]</i>
----------------	-----------------------	--------------------





**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

**MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD**

CPC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TALLAS								Total	
		34 mujer	36 mujer	36 hombre	38 mujer	38 hombre	40 mujer	40 hombre	42 mujer		42 hombre
282260062	<b>CHALECO TIPO SAFARI-PERIODISTA</b> <b>DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA EXTERIOR:</b> Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. <b>FORRO INTERIOR:</b> En tela de daerón o polyalgodón. <b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante. <b>DISEÑO:</b> Cuello tipo sport, con 2 bolsillos frontales superiores y 2 bolsillos frontales inferiores sobrepuestos con cierres en la parte superior del borde de los mismos: cierre en la parte frontal con recubrimiento en tela, fuelle en la espalda a nivel de cintura, en la parte inferior cinta reflectiva con cierre plástico con apertura de bolsillo. Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cierres en material sintético tipo diente de caballo con llave de doble seguridad, sobre los cierres existirá una faja de tela (cubierta). Cinta reflectiva de alta resistencia, norma ASTM E809 y E810 de 2.5 cm. de ancho localizada en la parte frontal de la prenda (tubieada entre los bolsillos superiores e inferiores) que se extiende a la espalda (misma altura para una visualización de 360°). Doble costura y refuerzos donde se amerite para mayor resistencia. - Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. <b>COLOR:</b> Los colores serán definidos por la entidad contratante.									1	
279130011	<b>BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS</b> Logos son 3 del MIES y 1 GAD Municipal Pedro Moncayo para los chalecos tipo safari.						4				4

Elaborador por: Erica Estévez









GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo  
BOGOTÁ 2018 - 2021

Tabacundo, 25 de mayo de 2022  
Memorando N° GADMPPM – DGF – CP – 2022 – 187

Licenciada  
Bettsy Rivera Ulcuango  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
Ciudad. –

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en las actividades a Ud.  
Encomendadas en beneficio del Cantón.

En atención al Memorando Nro. 417 – DGASGP – GADMPPM – 2022, de fecha 20 de mayo del 2022, en el cual solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria para realizar la *Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor...*

Según lo estipula en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su *Artículo No. 115, Certificación Presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Con estos antecedentes, me permito remitir la Certificación Presupuestaria No. 187, para que se continúe con el proceso respectivo.

Particular que comunico para fines consiguientes.

Atentamente;



CARLOS ARMANDO  
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos Córdova  
**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

C.C. Archivo







GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
Municipio de Pedro Moncayo

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 187**

Transacción No: 200

Fecha: 25/05/2022

Responsable: RIVERA ULCUANGO BETTSY NATHALY

Identificación: Cédula 1724401938

Programa: 13 DIRECCION DE GESTION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

SubPrograma: 07 UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL

Proyecto: 200 SERVICIOS SOCIALES

Actividad: 220 GRUPOS VULNERABLES Y PATRONATO

**DETALLE:**

Para la Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor; según requerimiento de la Lcda. Betsy Rivera mediante Memorando No. 417 - DGASGP - GADMPM - 2022.

LAURA

Partida Presupuestaria	Valor
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT	150.00
Total =>	150.00



LAURA ALEXANDRA  
VALENCIA CAMPUES

Ing. Laura Valencia C.  
Elaborado Por:



CARLOS ARMANDO  
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos C.  
Aprobado Por:



*Presupuesto*

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



Proceda de acuerdo con la Normativa legal vigente y su debido control previo.

*SP 24-05-2022*  
DIRECTOR FINANCIERO

Tabacundo, 20 de mayo del 2022  
Memorando N° 417-DGASGP-GADMPPM-2022

Ingeniero  
Carlos Fiallos Córdova  
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA  
Presente.-

DIRECCIÓN / UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios

SOLICITANTE: Lcda. Bettisy Rivera

**DETALLE DE REQUERIMIENTO**

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR, el 3 de enero del 2022 se suscribe el convenio No. M-02-17D11-15286-D, entre Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo GAD para la Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores-PEJ en la Modalidad Centro Gerontológico de Atención Diurna, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo, es por ello que solicito de la manera más cordial se extienda una certificación presupuestaria de la partida 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001, denominada Vestuario, lencería y prendas de protección perteneciente al PROYECTO ADULTO MAYOR.

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: 20 de mayo del 2022

FECHA ESTIMADA FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: 30 de septiembre del 2022

**Nota:** La fecha de inicio y final de ejecución será definida por la unidad requirente, **tomando en cuenta la temporalidad considerada en el Plan Operativo Anual**; esto permitirá establecer si sus proyectos y/o actividades se realizaron en el tiempo establecido. **Ejemplo: 01/01/2021 - 31/12/2021**

**Nota:** El número y código de la partida será asignado por el sistema de información de la Dirección de Gestión Financiera.

- \* El valor del IVA es informativo.
- \* Revise su Plan Operativo Anual
- \* Revise su presupuesto interno

NOMBRE DE LA (S) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S):	Subtotal	
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001	\$	150,00
VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN		
	<b>Subtotal</b>	\$ 150,00
	<b>IVA 12%</b>	\$ 18,00
	<b>Total</b>	\$ 168,00

**BASE LEGAL: Certificación Presupuestaria**

Según lo estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su **Artículo No. 115 Certificación Presupuestaria**.- *Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*  
En el mismo marco legal, en su **Artículo No. 110: Ejercicio Presupuestario**: *El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.*

Firma y sello de responsabilidad:

Lcda. Bettisy Rivera  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

Información Interna Dirección Financiera:

No. Recepción:  
Fecha:  
Hora:

RECIBIDO POR: *LINA B.*  
FECHA: *20-05-2022*  
HORA: *16:50*

OBSERVACIONES:

PEDRO MONCAYO  
PRESUPUESTOS

RECIBIDO POR: *ANORA*  
FECHA: *25-05-2022*  
HORA: *08:10*



## Memorando N°-467-DPIC-GAD-MPM-2022

**PARA:** Licenciada  
Bettsy Rivera  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS  
PRIORITARIOS**

**DE:** Abogado  
Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y  
COOPERACIÓN**

**FECHA:** Tabacundo, 20 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Certificación No. C-POA-190-2022

En atención al MEMORANDO N° 390-DGASGP-GADMPPM-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en el cual solicita se emita la certificación POA para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR."

En este contexto y una vez revisada toda la documentación de soporte de su requerimiento se ha procedido con la validación del mismo en el Plan Operativo Anual 2022.

Por tal motivo, esta Dirección emite la Certificación No. C-POA-190-2022, la misma que se adjunta como anexo a este documento y fue remitida digitalmente a su correo institucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



HECTOR ENRIQUE  
AUCANCELA GUAMAN

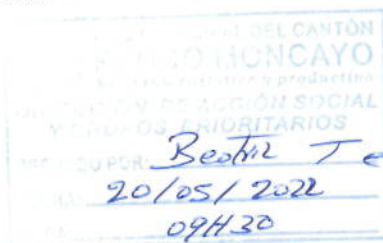


Ab. Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN**

EN/HA

Anexo: Certificación No. C-POA-190-2022

C.C: Archivo- Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





PEDRO MONCAYO

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN  
PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**CERTIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL No. C-POA-190-2022**

Esta Dirección una vez que ha revisado, analizado y validado la información del Plan Operativo Anual del año 2022, emite este documento con el fin de certificar que tanto actividades como requerimientos hayan sido contemplados en la Planificación Institucional. Es importante recalcar que este requerimiento apalancará al cumplir de los Objetivos Institucionales y que están alineados a todos los instrumentos de Planificación.

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2022

<b>PROCESO EJECUTOR:</b>	Unidad de Protección Especial (Adulto Mayor)	<b>CÓDIGO:</b>	13 - 07
<b>PROYECTO:</b>	Implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad centro Gerontológico de atención Diurna		
<b>REQUERIMIENTO:</b>	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	73.08.02		
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA:</b>	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad		
<b>TEMPORALIDAD:</b>	2 Trimestre		
<b>MONTO PLANIFICADO:</b>	USD 150,00 (Grava IVA) Ciento cincuenta con 00/100 (Grava IVA)		
<b>DATOS INFORMATIVOS:</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	150,00	
	<b>IVA 12%:</b>	18,00	

**DEPENDENCIA MUNICIPAL:**

Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios

Elaborado por:



ELVIS ANDRES NICOLLAIDE FLORES

Ing. Elvis Nicolalde

**ANALISTA I DE COOPERACIÓN**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN



Aprobado por:



HECTOR ENRIQUE ADCANCELA GUAMAN

Ab. Héctor Aucancela

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN**





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

**MEMORANDO N° 390-DGASGP-GADPMPM-2022**

**PARA:** Abg.  
Héctor Aucancela  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

**DE:** Lcda.  
Bettsy Rivera  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

**FECHA:** Tabacundo, 19 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Solicitud de certificación POA

Por medio del presente me permito solicitar la certificación POA, según el siguiente detalle:

Nombre del Proyecto:	Implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad centro Gerontológico de atención Diurna
Detalle del requerimiento:	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor
Partida Presupuestaria:	730802

Por la favorable que se digna dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Lcda. Bettsy Rivera  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

  
Lcda. Katherine Pauta  
ANALISTA 1 DE PROTECCIÓN ESPECIAL ADULTO MAYOR





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
*Mulera, Turístico y Productivo*  
ACADIAZATI 2001

Tabacundo, 25 de mayo de 2022

Memorando N° GADMPM – DGF – CP – 2022 – 189

Licenciada

Betsy Rivera Ulcuango

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ciudad. –

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en las actividades a Ud. Encomendadas en beneficio del Cantón.

En atención al Memorando Nro. 419 – DGASGP – GADMPM – 2022, de fecha 20 de mayo del 2022, en el cual solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria para realizar la *Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor...*

Según lo estipula en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su *Artículo No. 115, Certificación Presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Con estos antecedentes, me permito remitir la Certificación Presupuestaria No. 189, para que se continúe con el proceso respectivo.

Particular que comunico para fines consiguientes.

Atentamente;



CARLOS ARMANDO  
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos Córdova

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

CC / Archivo





GOBIERNO DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Municipio de los Andes

## GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 189

Transacción No: 202

Fecha: 25/05/2022

Responsable: RIVERA ULCUANGO BETTSY NATHALY

Identificación: Cédula 1724401938

Programa: 13 DIRECCION DE GESTION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

SubPrograma: 07 UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL

Proyecto: 200 SERVICIOS SOCIALES

Actividad: 220 GRUPOS VULNERABLES Y PATRONATO

**DETALLE:**

Para la Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor; según requerimiento de la Lcda. Betsy Rivera mediante Memorando No. 419 - DGASGP - GADMPM - 2022.

LAURA

Partida Presupuestaria	Valor
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT	120.00
Total =>	120.00



LAURA ALEXANDRA  
VALENCIA CAMPUES

Ing. Laura Valencia C.  
Elaborado Por:



CARLOS ARMANDO  
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos C.  
Aprobado Por:



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Tabacundo, 20 de mayo del 2022  
Memorando Nº 419-DGASGP-GADMPPM-2022

Ingeniero  
Carlos Fiallos Córdova  
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA  
Presente.-

DIRECCIÓN / UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios

SOLICITANTE: Lcda. Betsy Rivera

DETALLE DE REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR, el 3 de enero del 2022 se suscribe el convenio No. M-02-17D11-15285-D, entre Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo GAD para la Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores-PEJ en la Modalidad Atención Domiciliaria, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo, es por ello que solicito de la manera más cordial se extienda una certificación presupuestaria de la partida 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001, denominada Vestuario, lencería y prendas de protección perteneciente al PROYECTO ADULTO MAYOR.

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: 20 de mayo del 2022

FECHA ESTIMADA FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: 30 de septiembre del 2022

Nota: La fecha de inicio y final de ejecución será definida por la unidad requirente, **tomando en cuenta la temporalidad considerada en el Plan Operativo Anual**; esto permitirá establecer si sus proyectos y/o actividades se realizaron en el tiempo establecido. **Ejemplo: 01/01/2021 - 31/12/2021**

Nota: El número y código de la partida será asignado por el sistema de información de la Dirección de Gestión Financiera.

- \* El valor del IVA es informativo.
- \* Revise su Plan Operativo Anual
- \* Revise su presupuesto interno

NOMBRE DE LA (S) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S):	Subtotal
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001	\$ 120,00
VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	
Subtotal	\$ 120,00
IVA 12%	\$ 14,40
Total	\$ 134,40

BASE LEGAL: Certificación Presupuestaria

Según lo estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su **Artículo No. 115 Certificación Presupuestaria**.- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. En el mismo marco legal, en su **Artículo No. 110: Ejercicio Presupuestario**: El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

<b>Firma y sello de responsabilidad</b>  Lcda. Betsy Rivera DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS Elaborado por Katherine Pautz	<b>Información Interna Dirección Financiera</b> No. Recepción: Fecha: Hora:  RECIBIDO POR: [Signature] FECHA: 20-05-2022 HORA: 16:50
---	---

OBSERVACIONES:

RECIBIDO POR: DAORA  
FECHA: 28 05 2022  
HORA: 06:10





## Memorando N°-469-DPIC-GAD-MPM-2022

**PARA:** Licenciada  
Bettsy Rivera  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS  
PRIORITARIOS**

**DE:** Abogado  
Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y  
COOPERACIÓN**

**FECHA:** Tabacundo, 20 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Certificación No. C-POA-192-2022

En atención al MEMORANDO N° 392-DGASGP-GADMPPM-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en el cual solicita se emita la certificación POA para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR.”

En este contexto y una vez revisada toda la documentación de soporte de su requerimiento se ha procedido con la validación del mismo en el Plan Operativo Anual 2022.

Por tal motivo, esta Dirección emite la Certificación No. C-POA-192-2022, la misma que se adjunta como anexo a este documento y fue remitida digitalmente a su correo institucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



HECTOR ENRIQUE  
AUCANCELA GUAMAN

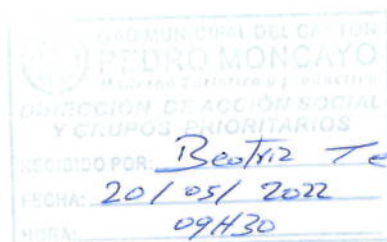


Ab. Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN**

EN/HA

**Anexo:** Certificación No. C-POA-192-2022

**C.C:** Archivo- Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





PEDRO MONCAYO

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN  
PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**CERTIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL No. C-POA-192-2022**

Esta Dirección una vez que ha revisado, analizado y validado la información del Plan Operativo Anual del año 2022, emite este documento con el fin de certificar que tanto actividades como requerimientos hayan sido contemplados en la Planificación Institucional. Es importante recalcar que este requerimiento apalancará al cumplir de los Objetivos Institucionales y que están alineados a todos los instrumentos de Planificación.

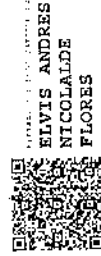
FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2022

<b>PROCESO EJECUTOR:</b>	(Unidad de Protección Especial (Adulto Mayor))	<b>CÓDIGO:</b>	13 - 07
<b>PROYECTO:</b>	Implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad Atención Domiciliaria		
<b>REQUERIMIENTO:</b>	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	73.08.02		
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA:</b>	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad		
<b>TEMPORALIDAD:</b>	2 Trimestre		
<b>MONTO PLANIFICADO:</b>	USD 120.00 (Grava IVA) Treinta con 00/100 (Grava IVA)		
<b>DATOS INFORMATIVOS:</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	120,00	
	<b>IVA 12%:</b>	14,40	

DEPENDENCIA MUNICIPAL:

Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios

Elaborado por:



ELVIS ANDRES NICOLALDE FLORES

Ing. Elvis Nicolalde

ANALISTA 1 DE COOPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

Aprobado por:



HECTOR EMBIQUE AUCANCELLA

Ab. Héctor Aucancella

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN







GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**  
Moderno, Turístico y Productivo  
ESTABLECIDO EN 2002

Tabacundo, 25 de mayo de 2022  
Memorando N° GADMPPM – DGF – CP – 2022 – 188

Licenciada  
Bettsy Rivera Ulcuango  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
Ciudad. –

Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en las actividades a Ud. Encomendadas en beneficio del Cantón.

En atención al Memorando Nro. 418 – DGASGP – GADMPPM – 2022, de fecha 20 de mayo del 2022, en el cual solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria para realizar la *Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor...*

Según lo estipula en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su *Artículo No. 115, Certificación Presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Con estos antecedentes, me permito remitir la Certificación Presupuestaria No. 188, para que se continúe con el proceso respectivo.

Particular que comunico para fines consiguientes.

Atentamente;



CARLOS ARMANDO  
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos Córdova  
**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

C.C / Archivo



## GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 188

Transacción No: 201

Fecha: 25/05/2022

Responsable: RIVERA ULCUANGO BETTSY NATHALY

Identificación: Cédula 1724401938

Programa. 13 DIRECCION DE GESTION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

SubPrograma. 07 UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL

Proyecto: 200 SERVICIOS SOCIALES

Actividad: 220 GRUPOS VULNERABLES Y PATRONATO

**DETALLE:**

Para la Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor; según requerimiento de la Lcda. Betsy Rivera mediante Memorando No. 418 - DGASGP - GADMPM - 2022.

LAURA

Partida Presupuestaria	Valor
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT	30.00
Total =>	30.00



LAURA ALEXANDRA  
VALENCIA CAMPUES

Ing. Laura Valencia C.  
Elaborado Por:



CARLOS ARMANDO  
FIALLOS CORDOVA

Ing. Carlos Fiallos C.  
Aprobado Por:





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

*Presupuesto*  
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO  
*Mediana, Desarrollo y Productivo*  
Procedida de acuerdo con la Normativa legal vigente y su debido control previo.  
*JF 24-05-2022*  
DIRECTOR FINANCIERO

Tabacundo, 20 de mayo del 2022  
Memorando N° 418-DGASGP-GADMPPM-2022

Ingeniero  
Carlos Fiallos Córdova  
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA  
Presente.-

DIRECCIÓN / UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios

SOLICITANTE: Lcda. Betsy Rivera

DETALLE DE REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR, el 3 de enero del 2022 se suscribe el convenio No. M-02-17D11-15282-D, entre Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo GAD para la Implementación de Servicios de Personas Adultas Mayores-PEJ en la Modalidad Atención Domiciliaria con Discapacidad, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo, es por ello que solicito de la manera más cordial se extienda una certificación presupuestaria de la partida 13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001, denominada Vestuario, lencería y prendas de protección perteneciente al PROYECTO ADULTO MAYOR.

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: 20 de mayo del 2022

FECHA ESTIMADA FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: 30 de septiembre del 2022

Nota: La fecha de inicio y final de ejecución será definida por la unidad requirente, **tomando en cuenta la temporalidad considerada en el Plan Operativo Anual**; esto permitirá establecer si sus proyectos y/o actividades se realizaron en el tiempo establecido. **Ejemplo: 01/01/2021 - 31/12/2021**

Nota: El número y código de la partida será asignado por el sistema de información de la Dirección de Gestión Financiera.

- \* El valor del IVA es informativo.
- \* Revise su Plan Operativo Anual
- \* Revise su presupuesto interno

NOMBRE DE LA (S) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S):	Subtotal
13.07.200.220.730802.000.17.04.0.001	\$ 30,00
VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	
Subtotal	\$ 30,00
IVA 12%	\$ 3,60
Total	\$ 33,60

BASE LEGAL: Certificación Presupuestaria

Según lo estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su **Artículo No. 115 Certificación Presupuestaria**.- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. En el mismo marco legal, en su **Artículo No. 110: Ejercicio Presupuestario**: El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.



Firma y sello de responsabilidad  
*[Signature]*  
Lcda. Betsy Rivera  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS  
E-mail: *[Email]*

Información Interna Dirección Financiera  
No. Recepción:  
Fecha:  
Hora:  
*[Stamp]*  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FECHA: 20-05-2022  
HORA: 16:50

OBSERVACIONES:  
*[Stamp]*  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FECHA: 25.05.2022  
HORA: 08:10



## Memorando N°-468-DPIC-GAD-MPM-2022

**PARA:** Licenciada  
Bettsy Rivera  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS  
PRIORITARIOS**

**DE:** Abogado  
Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y  
COOPERACIÓN**

**FECHA:** Tabacundo, 20 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Certificación No. C-POA-191-2022

En atención al MEMORANDO N° 391-DGASGP-GADMPPM-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en el cual solicita se emita la certificación POA para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ADULTO MAYOR.”

En este contexto y una vez revisada toda la documentación de soporte de su requerimiento se ha procedido con la validación del mismo en el Plan Operativo Anual 2022.

Por tal motivo, esta Dirección emite la Certificación No. C-POA-191-2022, la misma que se adjunta como anexo a este documento y fue remitida digitalmente a su correo institucional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



HECTOR ENRIQUE  
AUCANCELA GUAMAN

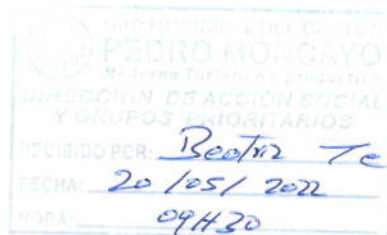


Ab. Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN**

EN/HA

**Anexo:** Certificación No. C-POA-191-2022

**C.C:** Archivo- Dirección de Planificación Institucional y Cooperación





PEDRO MONCAYO

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN  
PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**CERTIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL No. C-POA-191-2022**

Esta Dirección una vez que ha revisado, analizado y validado la información del Plan Operativo Anual del año 2022, emite este documento con el fin de certificar que tanto actividades como requerimientos hayan sido contemplados en la Planificación Institucional.  
Es importante resaltar que este requerimiento apalancará al cumplir de los Objetivos Institucionales y que están alineados a todos los instrumentos de Planificación.

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2022

DEPENDENCIA MUNICIPAL:  Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios	PROCESO EJECUTOR:	Unidad de Protección Especial (Adulto Mayor)	CÓDIGO:	13 - 07	
	PROYECTO:	Implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad Atención Domiciliaria - Personas con Discapacidad PAM			
	REQUERIMIENTO:	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor			
	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	73.08.02			
	NOMBRE DE LA PARTIDA:	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad			
	TEMPORALIDAD:	2 Trimestre			
	MONTO PLANIFICADO:	USD 30.00 (Grava IVA) Treinta con 00/100 (Grava IVA)			
	DATOS INFORMATIVOS:	SUBTOTAL:		30,00	
		IVA 12%:		3,60	

Elaborado por:



ELVIS ANDRES NICOLALDE FLORES

Ing. Elvis Nicolalde

ANALISTA I DE COOPERACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN



Aprobado por:



HECTOR ENRIQUE AUCANCELA GUAMAN

Ab. Héctor Aucancela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS

**MEMORANDO N° 391-DGASGP-GADPMPM-2022**

**PARA:** Abg.  
Héctor Aucancela  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN**

**DE:** Lcda.  
Bettsy Rivera  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**

**FECHA:** Tabacundo, 19 de mayo de 2022

**ASUNTO:** Solicitud de certificación POA

Por medio del presente me permito solicitar la certificación POA, según el siguiente detalle:

Nombre del Proyecto:	Implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad Atención Domiciliaria - Personas con Discapacidad_PAM
Detalle del requerimiento:	Adquisición de prendas de protección para el personal del proyecto adulto mayor
Partida Presupuestaria:	730802

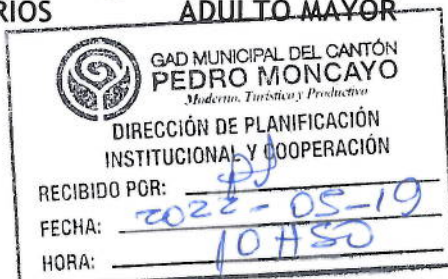
Por la favorable que se digne dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Lcda. Bettsy Rivera  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS**



  
Lcda. Katherine Pauta  
**ANALISTA 1 DE PROTECCIÓN ESPECIAL ADULTO MAYOR**





**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-17D11-15286-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. EDWIN MARCELO REINA POZO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, representado por SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1760003840001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.



1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019; que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de



recursos públicos.

1.11. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, en la modalidad CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA

1.12. Mediante certificación presupuestaria No. 017 de fecha 30 de Diciembre de 2021, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 70757.48.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTOS MAYORES aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Centros Gerontológicos de Atención Diurna

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	LA ESPERANZA	Calle: Padre Bruning y Francisco de las Llagas.	LA ESPERANZA	33

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:**

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Centros Gerontológicos de Atención Diurna , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que



presta su contingente en dichos servicios;

c) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presteu servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.



- r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.
- s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- t) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- u) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,
- v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:**

- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES
- c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.

### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 70757.48 (SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.



Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES,

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital / Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.



#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 3 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.





8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considerará incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.



- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificadorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:



- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o Índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la



comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultos mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**



17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso



corresponda).

#### VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, en las siguientes direcciones:

#### MIES

Dirección: Cantón Rumiñahui, Parroquia Sangolquí, Urb. Santa Rosa, Calle Quito N° 1046 y Calle Altar

Teléfono: 2343-453-2349905-2073170

Correo electrónico: edwin.reina@inclusion.gob.ec

#### GAD

Dirección: CALLE SUCRE 981 Y PARQUE CENTRAL

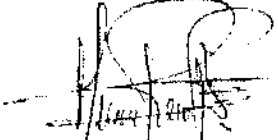
Teléfono: 023836560

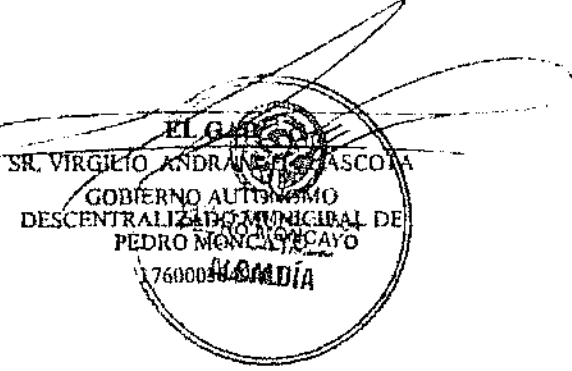
Correo electrónico:

#### VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SANGOLQUÍ, a los 3 días del mes de Enero de 2022

  
**DIRECTORA DISTRITAL MIES**  
ING. EDWIN MARCELO REINA POZO

  
**EL GAD**  
SR. VIRGILIO ANDRÉS ESCOBAR  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
PEDRO MONCAYO  
176000500

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 1 de 16

**PROGRAMA DE SERVICIO ADULTO MAYOR ENVEJECIENDO JUNTOS**

PROGRAMA: Servicio Adulto Mayor Envejeciendo Juntos

MODALIDAD: Atención Diurna

TIPO DE PRESTACIÓN: Intramural

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

Coordinación Zonal: 2

Distrito: Rumiñahui

Provincia: Pichincha

Fecha: 3 de enero del 2022

RUC:

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO

Representante legal:

CI: 170677251-4

Dirección: Sucre 981

Teléfono: 223836-560

Email: [contacto@pedromoncayo.gob.ec](mailto:contacto@pedromoncayo.gob.ec)

**DETALLE DE UNIDADES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO ADULTO MAYOR ENVEJECIENDO JUNTOS**

Cantón	Parroquia	Código SHIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
Pedro Moncayo	La Esperanza	26981	Centro Diurno La Esperanza	33	357,28
<b>TOTALES:</b>			No UA 1	33	357,28

**CONTEXTO LEGAL**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.

La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

Con la ejecución del PNBV 2017-2021 se priorizará el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de: ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud; pensiones no contributivas; envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional, entre otros.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1. Derechos para todos durante toda la vida: El ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Con la finalidad de apalancar servicios que la Dirección de Población Adulta Mayor no puede financiar se realizó la postulación del proyecto Sostenibilidad de los servicios gerontológicos y ampliación de la cobertura con un enfoque en el envejecimiento activo, digno y saludable "Envejeciendo juntos. Su principal enfoque es sostener la cobertura de servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco de lo establecido en la Norma Técnica, su objetivo es fortalecer el Sistema de Inclusión y Equidad Social para la protección y atención integral en el ejercicio de los derechos para la población adulta mayor, con énfasis en las que se encuentran en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad y se ejecutará a través de 3 componentes:

**Componente 1: Mantener, incrementar y fortalecer los servicios de atención y cuidado a**

**Personas adultas mayores a través de la implementación de centros y unidades de atención** distribución geográfica de las personas adultas mayores y comprende la puesta en marcha de unidades de atención administradas de manera directa y por convenio, en sus cuatro modalidades: Centros Gerontológicos Residenciales, Centros de Atención Diurna, Espacios de Socialización y Encuentro y Unidades de Atención Domiciliaria.

**Componente 2: Diseñar estrategias de protección para la promoción y participación de las personas adultas mayores:** a través de este componente se plantea un canal comunicacional que permita llegar a la población y sensibilizar sobre la promoción de los derechos de las personas adultas mayores, mediante estrategias de difusión por medios digitales de información oportuna y veraz sobre temas de interés para este grupo poblacional y procesos de capacitación y formación.

**Componente 3: Implementación de metodologías de Seguimiento y Monitoreo de los Servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores:** con este componente se pretende medir y analizar el desempeño del proyecto a fin de gestionar con mayor eficacia los recursos y servicios implementados a favor de la población adulta mayor, en este sentido es indispensable la implementación de metodologías de seguimiento y monitoreo, ya que esta estrategia a más de reducir las diferencias entre la planificación o formulación del proyecto y la realidad, permitirá el efectivo cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas para esta Subsecretaría en el Estatuto Orgánico por Procesos.

El proyecto tiene como población objetivo atender a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza según el índice del Registro Social 2018 y vulnerabilidad comprobada, localizadas a nivel nacional.

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el mes se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseñó la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y





# PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

## VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 3 de 16

*privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.*

*La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios del GAD Municipal de Pedro Moncayo es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como las personas adultas mayores generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan del buen vivir en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.*

*La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios tiene como finalidad promover y ejecutar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos que establece la Constitución y demás Leyes.*

*La Dirección de Gestión de Acción Social busca ejecutar políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, mediante proyectos y acciones de amparo social en beneficio de los sectores de menores recursos, especialmente de poblaciones rurales y urbanas del cantón.*

*De acuerdo a los datos del censo 2010 nos señalan que en el cantón Pedro Moncayo existen 3612 personas adultas mayores de los cuales 1121 están atendidos por distintas GAD Municipales y Parroquiales en las modalidades: atención domiciliaria, espacios activos con alimentación, centro gerontológico de atención diurna, atención domiciliaria personas con discapacidad, lo cual representa aproximadamente el 39% de la población total; por lo tanto 1450 (61%) que no son atendidos por ningún tipo de servicio dentro del cantón Pedro Moncayo.*

*Con los antecedentes mencionados desde el año 2016 el GAD Municipal de Pedro Moncayo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social han firmado convenios de cooperación técnica financiera para atender a este grupo vulnerable en la modalidad de atención diurna en el 2022 se contara con una cobertura de 33 Adultos Mayores.*

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la Norma Técnica IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -MIA EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA de obligatorio cumplimiento a nivel nacional, caracterizados como servicios intramurales.

09/12/2019

### CAMPO DEL FORMULARIO

*El Ministerio de Inclusión Económica y Social asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de validez y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.*

*A través del conjunto de acciones sujetadas en la Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios intramurales.*

La modalidad diurna ofrece un servicio de atención a personas adultas mayores, 240 días al año, de lunes a viernes, en periodos de 6 a 8 horas diarias, la atención debe ser integral por medio de la estimulación de sus capacidades, asistencia alimentacion, nutrición, rehabilitación, recreación, entre otros. Esta modalidad establece 2 tiempos de comida esto quiere decir que reciben el desayuno y almuerzo, mismo que es controlado por la nutricionista de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios el menú esta establecido de acuerdo a las necesidades de los 33 adultos mayores que pertenecen a la modalidad de atención diurna

El proyecto es de carácter social, tiene una cobertura a 33 personas adultas mayores del Cantón Pedro Moncayo y se encuentra bajo la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal.

Con la ejecución del presente proyecto se tiene estimado beneficiar a las personas en condición de vulnerabilidad (tercera edad, personas en pobreza y pobreza extrema), las mismas que por su situación no tienen acceso a los servicios públicos y

privados y se encuentran registrados en el registro social.

Las actividades a desarrollarse estarán sujetas a lo establecido en la Norma Técnica de forma obligatoria y de fiel cumplimiento en todos los servicios gerontológicos de atención para personas adultas mayores caracterizadas como servicios intramurales.

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios tiene como objetivo crear espacios en cooperación con el MIES para las personas adultas mayores y mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos, con la finalidad de desarrollar actividades cognitivas, motrices acordes a su edad mejorando el deterioro los adultos mayores

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios se encarga de la atención a las personas adultas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad mediante un informe técnico presentado por el equipo multidisciplinario para brindarles ayuda social y prestar el servicio y así lograr incluirlos dentro del proyecto

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios mediante el equipo multidisciplinario se brinda terapias físicas, psicológicas, terapias ocupacionales y trabajo social, mismo que ayudan al proceso degenerativo de las personas adultas mayores del proyecto.

Por medio del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -PEJ EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICO DE ATENCIÓN DIURNA", se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza y extrema pobreza, además de estar en situación de abandono total ya que no cuentan con referentes familiares garantizando el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia

#### BASE LEGAL

##### *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:*

##### Capítulo III

##### DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 35. establece que "las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privada de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados" La misma atención prioritaria recibirán las personas en situaciones de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condiciones de doble vulnerabilidad

##### Sección I

##### Adultas y Adultos Mayores

Art. 36 Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad

Art. 37 - El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones
3. La jubilación universal
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos
5. Exenciones en el régimen tributario
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento

##### *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:*

##### Sección I

##### NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES

Art. 41, literal g) y 64, literal k), establecen que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales

rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias, y, en el art. 54, literal j) determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria

## LEY ORGANICA DEL ADULTO MAYOR

### Capítulo III

### DE LOS DEBERES DEL ESTADO, SOCIEDAD Y LA FAMILIA FRENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

#### Art. 9 Deberes del Estado

- a) Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- b) Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad.
- c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento.

## NORMA TÉCNICA

Mediante Acuerdo Ministerial 094 del 07 de Mayo DE 2019

El Ministerio de Inclusión Económica y Social "En ejercicio de sus atribuciones contempladas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo y, artículo 17 inciso primero del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva"

### Acuerda.

Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre de 2018 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 726 de 18 de Enero de 2019, mediante el cual se aprobó las Normas Técnicas para la implementación de la Prestación de Servicios en Centros Gerontológicos ( )"

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** En la implementación y aplicación de la política pública, así como en los instrumentos técnicos que se generen en relación a las personas adultas mayores, se deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos los planes, programas y proyectos, en los términos a que se refieren los artículos once, treinta y ocho y setenta de la Constitución de la República del Ecuador. Además se aplicara los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

**SEGUNDA.** De la Ejecución del presente Acuerdo, encárguese la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y la Dirección de la Población Adulta Mayor, en coordinación con las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales a nivel nacional, Gestión de Investigación y Datos de Inclusión, Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación

**DISPOSICION FINAL.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial -" Comuníquese.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes de mayo de 2019 Lourdes Berenice

Cordero Molina MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL

Extracto del Acuerdo Ministerial 094 que reforma el Acuerdo Ministerial 051, mediante el cual se Aprobó las Normas Técnicas para la implementación de prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos, conforme lo estipula la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – Registro Oficial No. 484 del 9 de mayo de 2019, que dispone en su artículo 89 titulado Modalidades para la atención integral, que deberá implementarse progresivamente las siguientes modalidades de atención: Centros Gerontológicos Residenciales / Centros Gerontológicos de Atención Diurna / Espacios de Socialización y de encuentro / Atención Domiciliaria / Centros de Acogida Temporal.

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerables como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y persona con discapacidad generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan nacional del buen vivir (ESTATUTO ORGÁNICO GADMPM)

Grupos de Protección Especial

- Proyectos de Gestión Social para los Grupos de Protección Especial
- Convenios suscritos con entidades públicas y privadas en el ámbito de Grupos de Protección Especial

#### OBJETIVO GENERAL

##### CAMPO DEL FORMULARIO (anticargado por programa)

Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades funcionales de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

##### CAMPO DEL FORMULARIO (anticargado por modalidad)

- Brindar una atención integral por medio de los servicios
- Mejorar o mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante la participación en terapias y programas adecuados
- Otorgar un ambiente confortable, seguro, limpio
- Brindar una alimentación sana, equilibrada, variada, respetando la capacidad de elección y dieta especiales

#### COBERTURAS DE ATENCIÓN

##### CAMPO DEL FORMULARIO

La cobertura de 33 AM adultos mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad sin discapacidad son atendidos en el Centro Gerontológico de Atención Diurna, el cual posee competencia concurrente para planificar y ejecutar programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria, a fin de que alcancen condiciones de una vida digna, del buen vivir

Mediante convenio con el MIES y el GADMPM se brindará la atención a 33 adultos mayores, que se encuentran registrados en el registro social como adultos mayores en pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y abandono total y parcial

Mediante la implementación del servicio a personas adultas mayores en la modalidad centro gerontológico de atención diurna se atenderá de lunes a viernes 8 horas diarias con una cobertura de 33 adultos mayores, en esta modalidad se encuentran 5 profesionales que brindarán apoyo al centro diurno y a las demás modalidades si existieran

La cobertura de Centro Gerontológico de Atención Diurna son 33 personas adultas mayores 7 que se encuentran en extrema

# PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

## VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 7 de 16

pobreza, 16 personas adultas mayores que son pobres y 10 personas adultas mayores que no son pobres

### Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	Rumiñahui	Pichincha	Pedro Moncayo	La Esperanza	La Esperanza	33	1
<b>TOTAL</b>						<b>33</b>	<b>1</b>

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	75	
HOMBRES						3		10
MUJERES								23
<b>TOTAL</b>								<b>33</b>

- Coordinación interinstitucional con el Centro de Salud para atención medica mensual con el fin de prevenir posibles patologías que afecten la salud de las personas adultas mayores
- Coordinación con la policía comunitaria para movilización a las personas adultos mayores y equipo técnico para realizar atenciones médicas, entrega de kits y giras de recreación.
- Coordinación para la utilización de las infraestructuras públicas y privadas para el desarrollo de los talleres y eventos socio culturales
- Sensibilización a la población para la participación de las personas adultos mayores en fiestas barriales y comunitarias de acuerdo a sus posibilidades
- Sensibilización, articular y conocer los derechos de las personas adultas mayores, mediante los servicios que ofrece el Consejo Cantonal y la Junta de Protección de Derechos del GAD Municipal.
- Gestion de ayudas técnicas Ministerio de Salud Pública y empresas privadas (pañales, bastones, sillas de ruedas, colchones anti escaras y bastones de rastreo)
- Coordinar con el Ministerio de Salud Pública, Institutos, Academias o Universidades, para las campañas odontológicas correcto aseo de prótesis fijas y móviles con el fin de fomentar la salud bucal de las personas adultas mayores
- Coordinación con el Centro de Rehabilitación Nuestra Señora de Natividad para atenciones con el traumatólogo de forma gratuita
- Implementar el plan de acción para la prevención, manejo y seguimiento de casos de patologías en coordinación con el Ministerio de Salud Pública
- Coordinar con la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura para la implementación de huertos orgánicos

en las viviendas de las personas adultas mayores.

**INDICADORES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

Para la atención a las personas Adultas Mayores la modalidad Atención Diurna en la 1 unidad de atención se requiere realizar los siguientes procesos,

- Socialización del proyecto en barrios, comunidades y empresas públicas y privadas
- Aplicar fichas de aceptación e ingreso a las personas adultas mayores y su familia en caso de tenerla.
- Contratación del personal con experiencia de acuerdo a lo que establece la Norma Técnica
- Mejorar las atenciones mediante el equipo multidisciplinario y de esta manera brindar un servicio de calidad y calidez
- Capacitaciones al equipo multidisciplinario en temas relevantes a la población adulta mayor
- Levantamiento de expedientes de acuerdo a la normativa técnica
- Aplicación de valoraciones gerontológicas
- Efectuar actividades contempladas en el plan de mejora, como accesibilidad en baños, agarraderas, y aula con el fin de mejorar la estadia de los adultos mayores
- Conformar y organizar el comité de familias.
- Brindar talleres con familias, capacitaciones del cuidado al cuidador
- Coordinación Institucional para el cumplimiento de políticas públicas para realizar eventos sociales, culturales y campañas de sensibilización durante el año con involucramiento de las familias y ciudadanía en general
- Coordinación interinstitucional para fomentar la inserción de los adultos mayores en labores sociales, culturales, deportivas, entre otras.
- Contar con espacios físicos, equipamiento y ambientes propicios para la atención, recreación, rehabilitación, integración y socialización de las personas adultas mayores
- Gestión administrativa para equipamiento, infraestructura y áreas verdes

**INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia en SHMIES	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a la personas adultas mayores	100%	Registros de asistencia

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 9 de 16

Gestión de capacitación y formación continua	Participación en módulos de formación virtual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIES.	100%	Certificados
	Autoformación	Número de talleres de capacitación dictados por el equipo técnico.	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Talleres de capacitación a los familiares y comunidad	Número de familias y participantes	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
		Campañas de sensibilización a las familias y comunidades	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
Coordinación Interinstitucional	Coordinación con Ministerio de Salud Pública.	Porcentaje de número de personas adultas mayores atendidas	100%	Fichas de coordinación interinstitucional
	Dotación de medicamento	Porcentaje de PAM que reciben medicamentos		
	Entrega de dotaciones de ayudas técnicas	Número de ayudas técnica entregadas	100%	Informes técnicos registros de asistencia y fotográfico
	Talleres y sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene	Número de participantes en los talleres  Número de talleres		
Gestión de participación e inclusión	Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades	Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Implementación de huertos orgánicos en los hogares de las personas adultas mayores	Porcentaje de personas adultas mayores que implementan huertos orgánicos en sus hogares	100%	Registros fotográficos
	Adecuación e implementación del centro diurno La Esperanza	Porcentaje de áreas adecuadas en función a la Norma Técnica	100%	Registros fotográficos



Implementación del proyecto socioeducativo	Aplicación de valoraciones gerontológicas	Número de mediciones anuales de recuperación funcional a las personas adultas mayores que asisten a los servicios	100%	Resultados del sistema SIMIES
	Elaboración del plan individual de cada adulto mayor	Plan individual	100%	Plan individual de las personas adultas mayores
	Elaboración de planes de Apoyo Familiar	Número de planes de apoyo familiar	100%	Planes de Apoyo Familiar
	Terapias ocupacionales	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotografico
	Terapias físicas	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotografico
	Terapias Psicológicas	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotografico

# PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

## VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 11 de 16

### CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital	Curriculum VITAE	Enero	Talento humano
Realizar contratación del personal	Contratos	Enero	Talento humano
Elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales de las actividades realizadas	Informe técnico y financiero	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM
Capacitaciones en coordinación con el Consejo Cantonal al equipo técnico de la modalidad atención domiciliar en restitución de derechos.	Informes técnicos, registro de asistencia y fotografías. Consejo Cantonal de Pedro Moncayo	Mayo-octubre	Analista GADMPPM
Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos	Registro fotográficos	Junio-diciembre	Analista GADMPPM
Aplicación de test gerontológicos	Test gerontológicos de las personas adultas mayores.	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM y equipo multidisciplinario
Plan de intervención individual	Plan individual	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM y equipo multidisciplinario
Seguimiento de campo	Informes técnicos, Registro fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM
Reunión de análisis de casos de las personas adultas mayores	Informes técnicos, Registro fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo multidisciplinario
Talleres a familias y comunidad	Informes técnicos, Registro fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo multidisciplinario
Articulación con la Junta de Protección de Derechos para brindar talleres a las familias y comunidad sobre rutas a seguir en casos de vulneración de derechos	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y trabajadora social
Articulación con la	Informes técnicos, Registro de	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 12 de 16

Nutricionista de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios para valoraciones a las personas adultas mayores	asistencia y fotográficos		equipo multidisciplinario
Articulación con las empresas privadas para donaciones de ropa y plántulas	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMIPM y trabajadora social
Capacitación y entrega de Insumos de bioseguridad	Actas entrega	Septiembre	Analista GADMIPM
Articulación con la dirección de control público para la poda de césped y arreglo del jardín del centro diurno La Esperanza.	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMIPM y trabajadora social

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL QUEHACER URBANO**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

**CONTRAPARTE GAD**

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1003568316	MIGUEL ÁNGEL MOREIRA	PSICÓLOGO	SERVICIOS OCASIONALES	04/01/2022	SUPERIOR	PSICOLOGO
1727537480	MARIBEL SANTÍN	TERAPIA FÍSICA	SERVICIOS OCASIONALES	04/01/2022	SUPERIOR	LCDA. TERAPIA FÍSICA

**PSICOLOGO**

- Acompañamiento psicológico de las personas adultas mayores del centro diurno y las diferentes modalidades que cuenta el GAD Municipal de Pedro Moncayo
- Preparar, aplicar y evaluar pruebas psicológicas, sicotécnicas para guiar de mejor manera las aptitudes y destrezas de las personas adultas mayores
- Diagnosticar y valoración cognitiva de las personas adultas mayores y familiares.
- Aplica y sube al sistema fichas a las personas adultas mayores de acuerdo a su área.
- Acompañamiento psicológico a las personas adultas mayores y familiares de manera individual y grupal
- Apoyar la rehabilitación cognitiva y supervisar los talleres de terapia ocupacional de las personas adultas mayores

**TERAPIA FÍSICA**

- Evalúa y diagnostica el estado físico de las personas adultas mayores del centro diurno y las diferentes modalidades que cuenta el GAD Municipal de Pedro Moncayo.
- Controla periódicamente a las personas adultas mayores en la área de terapia física
- Realización de intervención individual del estado físico de las personas adultas mayores

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN  
SOCIAL**

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 13 de 16

- Lleva un registro individual de los avances de las personas adultas mayores
- Aplica y sube al sistema fichas a las personas adultas mayores de acuerdo a su área
- Brinda talleres al equipo técnico de las diferentes modalidades para ser aplicadas con las personas adultas mayores

**CONTRAPARTE MIES**

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1724446453	FREDDY CUZCO	CUIDADOR	SERVICIOS OCASIONALES	04/01/2022	BACHILLER	
1710089705	MARGARITA ESPINOSA	TRABAJADORA SOCIAL	SERVICIOS OCASIONALES	04/01/2022	SUPERIOR	LCDA TRABAJO SOCIAL
1726515370	KAREN SANTACRUZ	TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIOS OCASIONALES	04/01/2022	SUPERIOR	LCDA TERAPIA OCUPACIONAL

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

**CAMPO DEL FORMULARIO**

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración: 09 - DIC - 2019  
Página: 14 de 16



Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

FICHA DE COSTOS 2022

MODALIDAD DE ATENCIÓN

FLUJO COMENSO / AÑO 2022 CENTRO CUIDAR LA ESPERANZA

POBLACIÓN OBJETIVO: Adultos mayores a partir de los 65 años de edad, con dependencia leve, intermedia o moderada.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Son servicios de atención y cuidado integral simultáneos a personas adultas mayores con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa. La modalidad diurna ofrece un servicio de atención a personas adultas mayores, 240 días al año, de lunes a viernes, en promedio, de 6 a 8 horas diarias; la atención de tipo integral por medio de la estimulación de sus capacidades, asistencia, alimentación, nutrición, rehabilitación y recuperación, entre otros. Esta modalidad establece 2 tiempos de corrida y cada unidad tiene una cobertura de 70 personas.

CENTRO GERONTOLÓGICO DIURNO COMENSO

DENOMINACIÓN	APORTE MESS			
	DÍAS	240	COBERTURA	33
	Frecuencia	Cantidad	Costo Uhc.	Costo Total
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				\$ 37,924.15
Coordinador / Administrador SPA	12	1	\$ 1,566.33	\$ 18,795.96
Paralelo Distrital SPA	12	0	\$ 1,280.87	\$ -
Terapeuta Psico Distrital SPA	12	0	\$ 1,280.87	\$ -
Terapeuta Ocupacional SPA	12	1	\$ 1,280.87	\$ 15,370.44
Coordinador / Talleres Población Adulta Mayor SPA3	12	1	\$ 888.03	\$ 10,656.36
Personal de cocina SPA4	12	0	\$ 774.35	\$ -
Servicios Generales (Personal de auxilio de limpieza SPA1) *	4	1	\$ 774.35	\$ 3,097.40
<b>SERVICIOS MATERIALES</b>				\$ 22,837.32
Servicio de alimentación (2 comidas)	210	33	\$ 3.16	\$ 22,837.32
Material didáctico				\$ -
Transporte diario usuarios del servicio				\$ -
Botiquín de emergencia				\$ -
Talleres con familia y comunidad				\$ -
<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>				\$ -
Mantenimiento del centro				\$ -
Agua potable del centro				\$ -
Luz y electricidad del centro				\$ -
Telecomunicaciones				\$ -
Material de limpieza para el Centro				\$ -
Materiales de cocina, de higiene y Accesorios descartables				\$ -
Productos de protección (equipo técnico)				\$ -
Materiales de oficina				\$ -
Insumos de bioseguridad				\$ -
Inventos Culturales - Sociales				\$ -
Costo anual x unidad de atención MES				\$ 70,757.48
Costo mensual x unidad de atención MES				\$ 5,896.46
Costo diario x unidad de atención MES				\$ 241.82
Costo anual x PAM				\$ 2,141.17
Costo mensual x PAM				\$ 178.08
Costo diario x PAM				\$ 8.93
				71.21%

APORTE CONTRAPARTE			
MSES	17		
Frecuencia	Cantidad	Costo Uhc.	Costo Total
			\$ 1,000.00
			\$ -
12	1	1,000.00	\$ 1,000.00
12	1	959.47	\$ 11,500.74
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
1	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
			\$ -
			\$ -
			\$ -
			\$ -
1	1	\$ 500.00	\$ 500.00
			\$ -
			\$ -
1	5	\$ 200.00	\$ 100.00
1	1	\$ 200.00	\$ 200.00
1	5	\$ 435.00	\$ 2,175.00
			\$ -
Costo anual x unidad de atención MES			\$ 28,549.81
Costo mensual x unidad de atención MES			\$ 2,383.32
Costo diario x unidad de atención MES			\$ 119.17
Costo anual x PAM			\$ 8,926.6
Costo mensual x PAM			\$ 743.88
Costo diario x PAM			\$ 36.6
			29%

COSTO TOTAL

Costo anual x unidad de atención	\$ 99,307.29
Costo mensual x unidad de atención	\$ 8,275.28
Costo diario x unidad de atención	\$ 413.91
Costo anual x PAM total	\$ 10,108.44
Costo mensual x PAM total	\$ 842.37
Costo diario x PAM total	\$ 42.12

# PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

Fecha de elaboración:  
09 - DIC - 2019

## VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Página: 15 de 16

CAMPO DEL FORTUITARIO

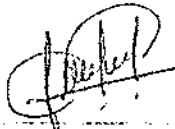
CRONOGRAMA VALORADO 2022  
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO MONCAYO  
SERVICIO DE GERONTOLOGIA  
MODALIDAD ATENCIÓN DIURNA

Item	Cant	Frecuencia la (das, meses o años)	Código Unitario	DÍAS LABORABLES												Presupuesto Anual 100%	Aporte MIES	Aporte Organización 30%
				21	19	22	20	30	May	Jun	Jul	Agp	Sep	Oct	Nov			
Activos	1	12	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	888.03	10.666.36	10.666.36	
Coordinador/Administrador	1	12	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	1.566.33	18.796.56	18.796.56	
Formador Capacitador	1	12	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	1.280.87	15.370.44	15.370.44	
Asesor de Impugnación	1	4	774.36				774.36							774.36		3.087.40	3.087.40	
Servicio de administración	33	219	3.46	1.981.32	2.284.16	2.065.60	2.065.60	2.065.60	2.284.16	2.189.68	1.251.36	2.284.16	2.065.60	2.065.60	2.189.68	22.697.32	22.697.32	
TOTAL APORTE MIES				6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	6.783.23	70.767.48	70.767.48	
Contratación de transporte fisco	1	12	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	968.47	11.501.64	11.501.64	
Contribución de personal	1	12	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	1.089.43	13.073.16	13.073.16	
Materiales de oficina	1	1	1.000.00													1.000.00	1,000.00	
Materiales de oficina	1	1	600.00													600.00	600.00	
Alquiler de oficina	33	1	180.00													150.00	150.00	
Alquiler de oficina	33	1	200.00													200.00	200.00	
Alquiler de oficina	5	1	435.00													2,175.00	2,175.00	
TOTAL APORTE CONTRAPARTE				2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	2,047.90	20,699.00	20,699.00	
TOTAL				6,783.13	7,764.46	8,077.29	7,764.73	8,643.08	8,077.29	9,447.36	7,764.46	12,026.64	7,764.73	8,643.08	7,764.73	99,357.29	70,767.48	
Ver Criterios de selección en un área de Esol con formato de cotización de cheques																		
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO																		
MIES																		
7/1.22																		

PROCESO DE RESPONSABILIDAD

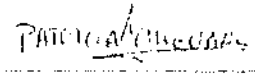
CAMPO DEL FORMULARIO

Elaborado por:



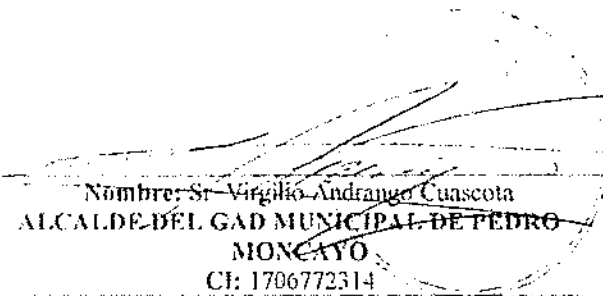
Nombre: Leda Katherine Pauta  
ANALISTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (ADULTO  
MAYOR)  
CI: 1723703433

Aprobado por:



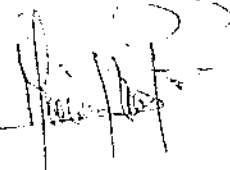
Nombre: Leda Patricia Chiguano  
ANALISTA ADULTO MAYOR  
CI: 1707223705

Aprobado por:



Nombre: Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
~~ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO  
MONCAYO~~  
CI: 1706772314

Aprobado por:



Nombre: Ing. Edwin Marcelo Reina Poza  
Director Distrital MIES MEJIA-RUMINAHUI  
CI: 1712320702





**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-17D11-15285-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. EDWIN MARCELO REINA POZO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, representado por SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1760003840001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.



1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019; que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para ATENCIÓN DOMICILIARIA, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de



recursos públicos.

1.11. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA

1.12. Mediante certificación presupuestaria No. 007 de fecha 30 de Diciembre de 2021, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 38426.4.

## SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTOS MAYORES aprobado por el MIES, conforme a la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TUPIGACHI	Santa Mónica	PEDRO MONCAYO AD4	40
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	Sucre 981	Cabínche AD6	40
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	Sucre 981	Santa Marianita AD8	40

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garantizan la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que



presta su contingente en dichos servicios;

c) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.



Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

- i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;
- j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;
- k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.
- m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

- n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;
- o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital / Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;
- p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;
- q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.



- r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.
- s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;
- t) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;
- u) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,
- v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/a nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES

c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.

### CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 38426.4 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 4/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SHMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos. .



#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 3 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrac ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.



8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.





- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:



- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la



comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**



17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso



corresponda).

**VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SANGOLQUI, en las siguientes direcciones:

**MIES**

Dirección: Cantón Rumiñahui, Parroquia Sangolqui, Urb. Santa Rosa, Calle QuitoN° 1046 y Calle Altar

Teléfono: 2343-453-2349905-2073170

Correo electrónico: edwin.reina@inclusion.gob.ec

**GAD**

Dirección: CALLE SUCRE 981 Y PARQUE CENTRAL


Teléfono: 023836560

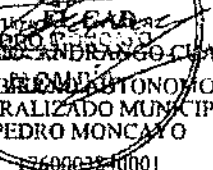
Correo electrónico:

**VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SANGOLQUI, a los 3 días del mes de Enero de 2022

  
**DIRECTORA DISTRICTAL MIES**  
ING. EDWIN MARCELO REINA POZO

  
**GAD**  
SR. VIRIBERTO ANDRÉS GO. CLASCOTA  
GOBERNADOR AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
PEDRO MONCAYO  
1760003240001

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 1 de 16

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES****PROGRAMA:** Servicio Adulto Mayor Envejeciendo Juntos**MODALIDAD:** Atención Domiciliaria**TIPO DE PRESTACIÓN:** Extramural**DATOS DE IDENTIFICACIÓN****CAMPO DEL FORMULARIO****Coordinación Zonal:** 2**Distrito:** Rumiñahui**Provincia:** Pichincha**Fecha:** 3 de enero del 2022**RUC:** 0000000000000**Razón Social:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO**Representante legal:** Virginia Sánchez, C. García E.**CI:** 170677231-4**Dirección:** Sucre 981**Teléfono:** 223836-560**Email:** virginiasanchez@pedromoncayo.gob.ec**DETALLE DE LA COBERTURA DE SERVICIOS POR VENTAJA DE CANTÓN**

Cantón	Parroquia	Código SHIMES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
Pedro Moncayo	Tupigachi	57421	CUBINCHE AD6	40	3115
		57428	SANTA MARIANITA AD8	40	3115
	Tabacundo	50548	PEDRO MONCAYO AD4	40	3115
<b>TOTALES:</b>			No. UA: 3	120	42 836,40

Aprobación: \_\_\_\_\_

**CAMPO DEL FORMULARIO**

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.

La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

Con la ejecución del PNBV 2017-2021 se priorizará el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de: ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud; pensiones no contributivas; envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional, entre otros.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1. Derechos para todos durante toda la vida: El ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Con la finalidad de apalancar servicios que la Dirección de Población Adulta Mayor no puede financiar se realizó la postulación del proyecto Sostentabilidad de los servicios gerontológicos y ampliación de la cobertura con un enfoque en el envejecimiento activo, digno y saludable "Envejeciendo juntos. Su principal enfoque es sostener la cobertura de servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco de lo establecido en la Norma Técnica, su objetivo es fortalecer el Sistema de Inclusión y Equidad Social para la protección y atención integral en el ejercicio de los derechos para la población adulta mayor, con énfasis en las que se encuentran en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad y se ejecutará a través de 3 componentes:

**Componente 1: Mantener, incrementar y fortalecer los servicios de atención y cuidado a**

**Personas adultas mayores a través de la implementación de centros y unidades de atención** distribución geográfica de las personas adultas mayores y comprende la puesta en marcha de unidades de atención administradas de manera directa y por convenio, en sus cuatro modalidades: Centros Gerontológicos Residenciales, Centros de Atención Diurna, Espacios de Socialización y Encuentro y Unidades de Atención Domiciliaria.

**Componente 2: Diseñar estrategias de protección para la promoción y participación de las personas adultas mayores:** a través de este componente se plantea un canal comunicacional que permita llegar a la población y sensibilizar sobre la promoción de los derechos de las personas adultas mayores, mediante estrategias de difusión por medios digitales de información oportuna y veraz sobre temas de interés para este grupo poblacional y procesos de capacitación y formación.

**Componente 3: Implementación de metodologías de Seguimiento y Monitoreo de los Servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores:** con este componente se pretende medir y analizar el desempeño del proyecto a fin de gestionar con mayor eficacia los recursos y servicios implementados a favor de la población adulta mayor, en este sentido es indispensable la implementación de metodologías de seguimiento y monitoreo, ya que esta estrategia a más de reducir las diferencias entre la planificación o formulación del proyecto y la realidad, permitirá el efectivo cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas para esta Subsecretaría en el Estatuto Orgánico por Procesos.

El proyecto tiene como población objetivo atender a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza según el índice del Registro Social 2018 y vulnerabilidad comprobada, localizadas a nivel nacional.

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el mes se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseñó la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN  
SOCIAL**Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 3 de 16

privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios del GAD Municipal de Pedro Moncayo es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como las personas adultas mayores generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan del buen vivir en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios tiene como finalidad promover y ejecutar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos que establece la Constitución y demás Leyes.

La Dirección de Gestión de Acción Social busca ejecutar políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, mediante proyectos y acciones de amparo social en beneficio de los sectores de menores recursos, especialmente de poblaciones rurales y urbanas del cantón.

De acuerdo a los datos del censo 2010 nos señalan que en el cantón Pedro Moncayo existen 3612 personas adultas mayores de los cuales 1121 están atendidos por distintos GAD Municipales y Parroquiales en las modalidades: atención domiciliaria, espacios activos con alimentación, centro gerontológico de atención diurna, atención domiciliaria personas con discapacidad, lo cual representa aproximadamente el 39% de la población total; por lo tanto 1450 (61%) que no son atendidos por ningún tipo de servicio dentro del cantón Pedro Moncayo.

Con los antecedentes mencionados desde el año 2016 el GAD Municipal de Pedro Moncayo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social han firmado convenios de cooperación técnica financiera para atender a este grupo vulnerable en la modalidad de atención domiciliaria en el 2022 se contara con una cobertura de 120 personas Adultos Mayores.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la Norma Técnica IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -MIMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA" de obligatorio cumplimiento a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales

INSTRUMENTOS

**CAMPO DEL FORMULARIO**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidad y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

A través del conjunto de acciones sujetadas en la Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.

La Atención Domiciliaria va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica para mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible, cerca de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que ayuda a mantener su autonomía e independencia.

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades familiares de cuidado, rehabilitación, sociales y recreativas, destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social. Se trata de generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares y personas a cargo de su cuidado. Además estos servicios están enfocados en el mantenimiento



*de facultades físicas y mentales de la persona adulta mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación y solidaridad.*

*Se brindará un servicio en el que el promotor social apoyará a la persona adulta mayor en actividades que permitan la promoción y goce de sus derechos, brindando cuidado directo a las personas adultas mayores que dependen de otros para movilizarse y realizar sus actividades cotidianas, utilizando estos procesos de cuidado como un método de enseñanza a la familia para que puedan realizarla de forma cotidiana de acuerdo al cuidado de la personas adultas mayores que así lo requiera.*

El proyecto es de carácter social, tiene una cobertura a 120 personas adultas mayores del Cantón Pedro Moncayo y se encuentra bajo la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal

Con la ejecución del presente proyecto se tiene estimado beneficiar a las personas de la tercera edad en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, las mismas que por su situación no tienen acceso servicios públicos y privados y que se encuentran registrados en el registro social

En la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios del cantón Pedro Moncayo brinda la atención a los adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad mediante informe técnico para definir las necesidades que presentan los adultos mayores.

Las actividades a desarrollarse estarán sujetas a lo establecido en la Norma Técnica de forma obligatoria y de fiel cumplimiento en todos los servicios gerontológicos de atención para personas adultas mayores caracterizadas como servicios extramurales

La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios del cantón Pedro Moncayo tiene como objetivo crear espacios en cooperación con el MIES para los adultos mayores y mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos, con la finalidad de desarrollar actividades cognitivas, motrices acordes a su edad mejorar el deterioro los adultos mayores.

Por medio del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA", se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza y extrema pobreza, además de estar en situación de abandono total, ya que no cuentan con referentes familiares garantizando el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia

#### BASE LEGAL

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

##### Capítulo III

##### DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art 35, establece que "las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privada de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados". La misma atención prioritaria recibirán las personas en situaciones de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condiciones de doble vulnerabilidad.

##### Sección I

##### Adultas y Adultos Mayores

Art 36 Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se consideraran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad

Art 37 - El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos



## PROYECTO DE COOPERACIÓN

### VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Versión: 01

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 5 de 16

5. Exenciones en el régimen tributario.

6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley

7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

#### *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:*

##### Sección I

##### *NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES*

Art. 41, literal g) y 64, literal k), establecen que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el art. 54, literal j) determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria

#### LEY ORGÁNICA DEL ADULTO MAYOR

##### Capítulo III

##### DE LOS DEBERES DEL ESTADO, SOCIEDAD Y LA FAMILIA FRENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

##### Art. 9 Deberes del Estado

- Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad,
- Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento

#### NORMA TÉCNICA

Mediante Acuerdo Ministerial 094 del 07 de Mayo DE 2019

El Ministerio de Inclusión Económica y Social "En ejercicio de sus atribuciones contempladas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo y, artículo 17 inciso primero del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva"

#### Acuerda

Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre de 2018 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 726 de 18 de Enero de 2019, mediante el cual se aprobó las Normas Técnicas para la implementación de la Prestación de Servicios en Centros Gerontológicos ( )"

#### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. En la implementación y aplicación de la política pública, así como en los instrumentos técnicos que se generen en relación a las personas adultas mayores, se deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos los planes, programas y proyectos, en los términos a que se refieren los artículos once, treinta y ocho y setenta de la Constitución de la República del Ecuador. Además se aplicará los principios

de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

SEGUNDA De la Ejecución del presente Acuerdo, encárguese la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y la Dirección de la Población Adulta Mayor, en coordinación con las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales a nivel nacional, Gestión de Investigación y Datos de Inclusión, Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial -"Comuníquese - Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes de mayo de 2019. Lourdes Berenice Cordero Molina MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.

Extracto del Acuerdo Ministerial 094 que reforma el Acuerdo Ministerial 051, mediante el cual se Aprobó las Normas Técnicas para la implementación de prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos, conforme lo estipula la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores - Registro Oficial No. 484 del 9 de mayo de 2019, que dispone en su artículo 89 titulado Modalidades para la atención integral, que deberá implementarse progresivamente las siguientes modalidades de atención Centros Gerontológicos Residenciales / Centros Gerontológicos de Atención Diurna / Espacios de Socialización y de encuentro / Atención Domiciliaria / Centros de Acogida Temporal.

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

*DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerables como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y persona con discapacidad generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan nacional del buen vivir (ESTATUTO ORGANICO GADMPM)

Grupos de Protección Especial

- Proyectos de Gestión Social para los Grupos de Protección Especial
- Convenios suscritos con entidades públicas y privadas en el ámbito de Grupos de Protección Especial

<b>OBJETIVO GENERAL</b>
<b>CAMPO DEL FORMULARIO (antecargado por programa)</b>
<p>Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades funcionales de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad</p>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
<b>CAMPO DEL FORMULARIO (antecargado por modalidad)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer cuidado directo a las personas adultas mayores usuarios/as del servicio, que presentan dependencia o requieren asistencia para la ejecución de sus actividades diarias e instrumentales y a la vez enseñar a los familiares para que puedan brindar este cuidado de forma adecuada.</li> <li>• Activar el cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor por medio del proceso de gestión de casos</li> <li>• Mejorar o mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante intervenciones que incluyan procesos de rehabilitación terapia ocupacional y psicológica</li> <li>• Ofrecer asesoramiento y asistencia a las personas adultas mayores y sus familias en su domicilio para contribuir a mejorar su calidad de vida, generando mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades y hábitos saludables</li> <li>• Capacitar a personas de la comunidad para desarrollar tareas y funciones de cuidados domiciliarios</li> <li>• Promover la independencia, autonomía e inclusión en la comunidad a través de la realización de diversas actividades, que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona adulta mayor</li> <li>• Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, que promuevan la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores con y sin discapacidad así</li> </ul>



# PROYECTO DE COOPERACIÓN

Versión: 01

## VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 7 de 16

como su participación activa dentro de las actividades de su comunidad

### OBJETIVOS DEL MONITORIO

### CAMPO DEL FORMULARIO

La cobertura de 120 adultos mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad sin discapacidad son atendidos en la modalidad Atención Domiciliaria, el cual se planifica y ejecuta programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria, a fin de alcanzar a mejorar las condiciones de vida amparados en el plan del buen vivir.

Mediante convenio con el MIES y el GADMPM se brindará la atención a 120 adultos mayores, que se encuentran registrados en el registro social como adultos mayores en pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y abandono total y parcial.

Mediante la implementación del servicio a personas adultas mayores en la modalidad atención domiciliaria se realizará 4 visitas diarias con una cobertura de 40 adultos mayores en cada unidad, siendo así la cobertura de 120 adultos mayores distribuidos en 3 unidades de atención.

Con las visitas domiciliarias se busca incluir a los adultos mayores promoviendo la independencia, autonomía e inclusión en la comunidad a través de actividades acordes a las diferentes patologías del adulto mayor.

#### Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	Rumiñahui	Pichincha	Pedro Moncayo	Tupigachi	Tupigachi	40	1
2	Rumiñahui	Pichincha	Pedro Moncayo	La Esperanza	La Esperanza	40	1
2	Rumiñahui	Pichincha	Pedro Moncayo	Tabacundo	Tabacundo	40	1
<b>TOTAL</b>						<b>120</b>	<b>3</b>

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	75	
<b>HOMBRES</b>						16	11	37
<b>MUJERES</b>						6	77	83
<b>TOTAL</b>						22	98	120

### ACTIVIDADES DE MONITORIO (INDICADORES DE MONITORIO)

- Coordinación interinstitucional con el Centro de Salud para atención médica mensual con el fin de prevenir posibles patologías que afecten la salud de las personas adultas mayores.
- Coordinación con la policía comunitaria para movilización a las personas adultos mayores y equipo técnico para realizar atenciones médicas, entrega de kits y giras de recreación.

- Coordinación para la utilización de las infraestructuras públicas y privadas para el desarrollo de los talleres y eventos socio culturales.
- Sensibilización a la población para la participación de las personas adultos mayores en fiestas barriales y comunitarias de acuerdo a sus posibilidades
- Sensibilización, articular y conocer los derechos de las personas adultas mayores, mediante los servicios que ofrece el Consejo Cantonal y la Junta de Protección de Derechos del GAD Municipal
- Gestión de ayudas técnicas Ministerio de Salud Pública y empresas privadas (pañales, bastones, sillas de ruedas, colchones anti escaras y bastones de rastro).
- Coordinar con el Ministerio de Salud Pública, Institutos, Academias o Universidades, para las campañas odontológicas correcto aseo de prótesis fijas y móviles con el fin de fomentar la salud bucal de las personas adultas mayores
- Coordinación con el Centro de Rehabilitación Nuestra Señora de Natividad para atenciones con el traumatólogo de forma gratuita.
- Implementar el plan de acción para la prevención, manejo y seguimiento de casos de patologías en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.
- Coordinar con la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura para la implementación de huertos orgánicos en las viviendas de las personas adultas mayores

## SISTEMA (HAY) DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

**CAMPO DEL FORMULARIO**

Para la atención a las personas Adultas Mayores la modalidad Atención Domiciliaria en las 3 unidades de atención se requiere realizar los siguientes procesos:

- Socialización del proyecto en barrios, comunidades y empresas públicas y privadas
- Aplicar fichas de aceptación e ingreso a las personas adultas mayores y su familia en caso de tenerla.
- Contratación del personal con experiencia de acuerdo a lo que establece la Norma Técnica
- Mejorar las atenciones mediante el equipo técnico y de esta manera brindar un servicio de calidad y calidez
- Capacitaciones al equipo técnico en temas relevantes a la población adulta mayor
- Levantamiento de expedientes de acuerdo a la normativa técnica.
- Aplicación de valoraciones gerontológicas
- Efectuar actividades contempladas en el plan de mejora, como accesibilidad en baños, agarraderas, y aula con el fin de mejorar la estadía de los adultos mayores.
- Conformar y organizar el comité de familias.
- Brindar talleres con familias, capacitaciones del cuidado al cuidador
- Coordinación Institucional para el cumplimiento de políticas públicas para realizar eventos sociales, culturales y campañas de sensibilización durante el año con involucramiento de las familias y ciudadanía en general.
- Coordinación interinstitucional para fomentar la inserción de los adultos mayores en labores sociales, culturales, deportivas, entre otras.
- Contar con espacios físicos, equipamiento y ambientes propicios para la atención, recreación, rehabilitación, integración y socialización de las personas adultas mayores.

## INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**CAMPO DEL FORMULARIO**



053

6412

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:

09 – DIC – 2019

Página: 9 de 16

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia en SIIMIES	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a la personas adultas mayores	100%	Registros de asistencia
Gestión de capacitación y formación continua	Participación en módulos de formación virtual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIIES	100%	Certificados
	Autoformación	Número de talleres de capacitación dictados por el equipo técnico	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Talleres de capacitación a los familiares y comunidad	Número de familias y participantes	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
		Campañas de sensibilización a las familias y comunidades	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
Coordinación Interinstitucional	Coordinación con Ministerio de Salud Pública.	Porcentaje de número de personas adultas mayores atendidas	100%	Fichas de coordinación interinstitucional
	Dotación de medicamento	Porcentaje de PAM que reciben medicamentos		
	Entrega de dotaciones de ayudas técnicas	Número de ayudas técnica entregadas	100%	Informes técnicos registros de asistencia y fotográfico
	Talleres y sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene.	Número de participantes en los talleres Número de talleres		
Gestión de participación e inclusión	Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades	Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico

	Implementación de huertos orgánicos en los hogares de las personas adultas mayores	Porcentaje de personas adultas mayores que implementan huertos orgánicos en sus hogares.	100%	Registros fotograficos
Implementación del proyecto socioeducativo	Aplicación de valoraciones gerontológicas	Número de mediciones anuales de recuperación funcional a las personas adultas mayores que asisten a los servicios	100%	Resultados del sistema SIMIES
	Elaboración del plan individual de cada adulto mayor	Plan individual	100%	Plan individual de las personas adultas mayores
	Elaboración de planes de Apoyo Familiar	Número de planes de apoyo familiar	100%	Planes de Apoyo Familiar
	Terapias ocupacionales	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Terapias físicas	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Terapias Psicológicas	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico

<b>CAMPO DEL FORMULARIO</b>			
GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital	Curriculum VITAE	Enero	Talento humano
Realizar contratación del personal	Contratos	Enero	Talento humano
Elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales de las actividades realizadas	Informe técnico y financiero	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM
Capacitaciones en coordinación con el Consejo Cantonal al equipo técnico de la modalidad atención domiciliar en restitución de derechos	Informes técnicos, registro de asistencia y fotografías, Consejo Cantonal de Pedro Moncayo	Mayo-octubre	Analista GADMPPM
Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos	Registro fotográficos	Junio-diciembre	Analista GADMPPM
Aplicación de test gerontológicos	Test gerontológicos de las personas adultas mayores	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Plan de intervención individual	Plan individual	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Seguimiento de campo	Informes técnicos, Registro fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM
Reunión de análisis de casos de las personas adultas mayores	Informes técnicos, Registro fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Talleres a familias y comunidad	Informes técnicos, Registro fotográficos.	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Articulación con la Junta de Protección de Derechos para brindar talleres a las familias y comunidad sobre rutas a seguir en casos de vulneración de derechos	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y trabajadora social
Articulación con la Nutricionista de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico



Prioritarios para valoraciones a las personas adultas mayores			
Articulación con las empresas privadas para donaciones de ropa y plántulas	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPM y trabajadora social

**ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**  
**CAMPO DEL FORMULARIO**

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1716682594	ANA MARIA CRIOLLO CRIOLLO	PROMOTORA SOCIAL	SERVICIOS OCASIONALES	05-01-2022	SUPERIOR	LCDA EDUCACION BASICA
1724376502	JESSICA FERNÁNDEZ	PROMOTORA SOCIAL	SERVICIOS OCASIONALES	05-01-2022	SUPERIOR	LCDA EDUCACION BASICA
1002484713	EULALIA SUÁREZ	PROMOTORA SOCIAL	SERVICIOS OCASIONALES	05/01/2022	BACHILLER	SIN TITULO

**ORGANIZAMIENTO ARCHIVO DE COSTOS**  
**CAMPO DEL FORMULARIO**

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

FICHA DE COSTOS 2022

SUBSECRETARIA:	ATENCIÓN INTERGENERACIONAL
DIRECCIÓN:	POBLACION ADULTA MAYOR
OBJETIVO:	ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES

**MODALIDAD DE ATENCIÓN**

ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO AÑO 2022 GAD PEDRO MONCAYO

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

Versión: 01

**VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019

Página: 13 de 16

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** Son servicios de atención y cuidado en el domicilio de la persona adulta mayor que no puede acceder a los servicios de atención intramurales debido a que presentan características que les dificultan o impiden esta movilización tales como, dispersión de la vivienda o situación de dependencia. En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades familiares de cuidado, rehabilitación, sociales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social, además que están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la persona adulta mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad. El servicio a cada usuario se lo realizará por 24 días al año, 2 días al mes con dos horas de duración por cada jornada de trabajo. Esta modalidad no brinda servicio de alimentación y cada unidad tiene una cobertura de 40 usuarios.

**UNIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO**

DÍAS/VISITAS	24	COBERTURA	120	MESES	12				
DENOMINACIÓN	APORTE MIESS				APORTE CONTRAPARTE				
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	
COSTOS DIRECTOS				\$					
Promotor Social	12	3	\$ 1.067,40	\$ 38.426,40				\$	
COSTOS INDIRECTOS				\$					
Kit de tutor					1	3	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00	
COSTOS CONTRAPARTE				\$					
Prendas de protección (equipo técnico)					1	3	\$ 30,00	\$ 90,00	
Insumos de bioseguridad					1	3	\$ 440,00	\$ 1.320,00	
Costo anual x unidad de atención MIES				\$ 38.426,40	Costo anual x unidad de atención MIES				\$ 4.410,00
Costo mensual x unidad de atención MIES				\$ 3.202,20	Costo mensual x unidad de atención MIES				\$ 367,50
Costo diario x unidad de atención MIES				\$ 1.601,10	Costo diario x unidad de atención MIES				\$ 183,75
Costo anual x PAM				\$ 320,22	Costo anual x PAM				\$ 36,75
Costo mensual x PAM				\$ 26,69	Costo mensual x PAM				\$ 3,06
Costo diario x PAM				\$ 13,34	Costo diario x PAM				\$ 1,53
				<b>89,71%</b>					<b>10,00%</b>

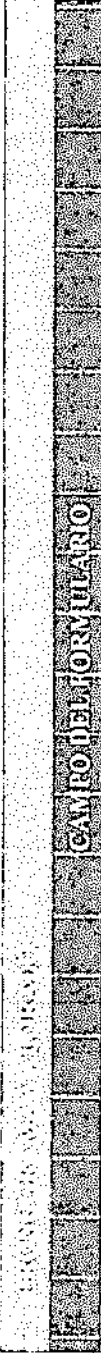
**COSTO TOTAL**

Costo anual x unidad de atención	\$ 42.836,40
Costo mensual x unidad de atención	\$ 3.569,70

Costo diario x unidad de atención	S 1 784,85
Costo año x PAM total	S 356,97
Costo mensual x PAM total	S 29,75
Costo visita/día x PAM total	S 14,87

**PROYECTO DE COOPERACIÓN  
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN  
SOCIAL**

Versión: 01  
Fecha de elaboración:  
09 – DIC – 2019  
Página: 15 de 16



**CRONOGRAMA VALORADO 2022  
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
SERVICIO DE GERONTOLOGIA  
MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD**

Item	Cantidad	Frecuencia (días, meses o anual)	Cacho Unitario	DÍAS LABORABLES												Presupuest o Anual o 100%	Aporte Organizad or				
				21	19	22	20	20	20	22	22	20	20	20	21			20	21	20	
Planificación Social	3	12	1.057,40	3.202,20	3.202,20	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	38.428,40	38.428,40	38.428,40	
<b>TOTAL APORTE MES</b>				3.202,20	3.202,20	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	38.428,40	38.428,40	38.428,40	
Prestación de atención (equipo técnico)	3	1	30,00															90,00		90,00	
Materiales	3	1	1.000,00															3.000,00		3.000,00	
Insuficiencia de personal	3	1	440,00															1.320,00		1.320,00	
<b>TOTAL APORTE CONTRAPARTE</b>				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.410,00		4.410,00	
<b>TOTAL</b>				3.202,20	3.202,20	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	5.328,57	42.838,40	38.428,40	38.428,40	4.410,00

Nota: Cálculos realizados en una hoja de Excel con formato de celdas de dos decimales.

MES  
GAD PEDRO MONCAYO  
88,71  
10,00

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

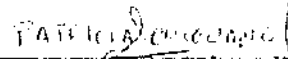
CAMPO DEL FORMULARIO

Elaborado por:



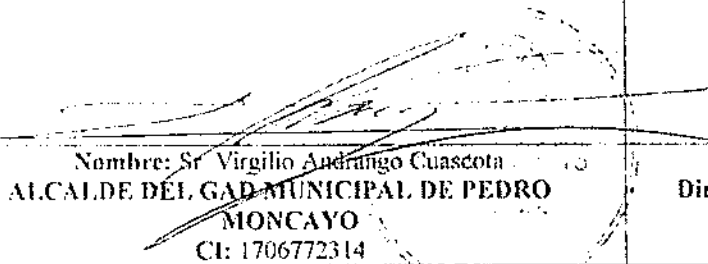
Nombre: Leda. Katherine Pauta  
ANALISTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (ADULTO  
MAYOR)  
CI: 1723703433

Aprobado por:



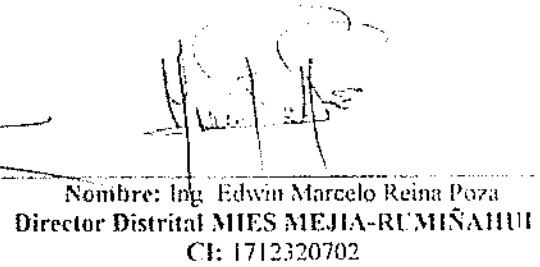
Nombre: Leda Patricia Chiguano  
ANALISTA ADULTO MAYOR  
CI: 1707223705

Aprobado por:



Nombre: Sr. Virgilio Andringo Cuascota  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO  
MONCAYO  
CI: 1706772314

Aprobado por:



Nombre: Ing. Edwin Marcelo Reina Poza  
Director Distrital MIES MEJIA-RUMIÑAHUI  
CI: 1712320702



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-02-17D11-15282-D ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION  
DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN  
DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD\_PAM**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD\_PAM, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. EDWIN MARCELO REINA POZO, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, representado por SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 176003840001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.



1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 094 de 07 de mayo de 2019; que reforma el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD\_PAM, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de



programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.11. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD\_PAM

1.12. Mediante certificación presupuestaria No. 003 de fecha 30 de Diciembre de 2021, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A RUMIÑAHUI, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 15370.44.

## SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTOS MAYORES aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD\_PAM en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
RICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	Sucre 981	TABACUNDO CENTRO AD5	20

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garantizan la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención,





no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal,

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;



i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital / Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios,

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.

r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al



Administrador (a) del mismo.

s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

t) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexa y forman parte integrante de este instrumento;

u) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,

v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:**

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES

c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.

### **CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 15370.44 (QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la



cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 3 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se

llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.



- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;



- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.



#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Iguualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficos masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:





- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.
- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).



#### VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, en las siguientes direcciones:

#### MIES

Dirección: Cantón Rumiñahui, Parroquia Sangolquí, Urb. Santa Rosa, Calle QuitoN° 1046 y Calle Altar

Teléfono: 2343-453-2349905-2073170

Correo electrónico: edwin.reina@inclusion.gob.ec

#### GAD

Dirección: CALLE SUCRE 981 Y PARQUE CENTRAL

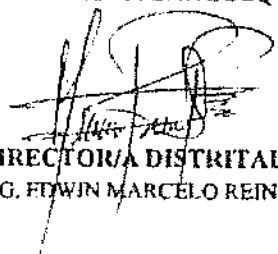
Teléfono: 023836560


Correo electrónico:

#### VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SANGOLQUÍ, a los 3 días del mes de Enero de 2022

  
DIRECTORA DISTRITAL MIES  
ING. EDWIN MARCELO REINA POZO

  
SR. VIRGILIO ANTONIO CUAJECOTA  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
PEDRO MONCAYO  
1760003840001

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 1 de 16

FORMULARIO PARA PROYECTOS SOCIALES
<b>PROGRAMA:</b> Servicio Adulto Mayor Envejeciendo Juntos
<b>MODALIDAD:</b> Atención Domiciliaria Personas con Discapacidad
<b>TIPO DE PRESTACIÓN:</b> Extramural

DATOS DE IDENTIFICACIÓN CAMPO DEL FORMULARIO
<b>Coordinación Zonal:</b> 2
<b>Distrito:</b> Rumiñahui
<b>Provincia:</b> Pichincha
<b>Fecha:</b> 3 de enero del 2022
<b>RUC:</b> 170607231-4
<b>Razón Social:</b> GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO
<b>Representante legal:</b> Virginia Andrade Cevallos
<b>CI:</b> 170677231-4
<b>Dirección:</b> Sucre 981
<b>Teléfono:</b> 223836-560
<b>Email:</b> v.223836560@proyectosocialpichincha.gub.ec

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE IMPLEMENTARÁ EL PROYECTO					
Cantón	Parroquia	Código SIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
Pedro Moncayo	Tabacundo	57899	Tabacundo Centro AD5	20	MES \$ 18.570,44 CONTRATACIÓN \$ 820,00
<b>TOTALES:</b>			No. UA: 1	20	16.190,44

CAMPO DEL FORMULARIO
<p><i>La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.</i></p> <p><i>La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.</i></p>

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 2 de 16

*Con la ejecución del PNBV 2017-2021 se priorizará el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de: ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud; pensiones no contributivas; envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional, entre otros.*

*La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1. Derechos para todos durante toda la vida: El ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.*

*Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:*

- *Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.*
- *Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.*
- *Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.*

*El Ministerio de Inclusión Económica y Social asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.*

*Con la finalidad de apalancar servicios que la Dirección de Población Adulta Mayor no puede financiar se realizó la postulación del proyecto Sostenibilidad de los servicios gerontológicos y ampliación de la cobertura con un enfoque en el envejecimiento activo, digno y saludable **"Envejeciendo juntos**. Su principal enfoque es sostener la cobertura de servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en el marco de lo establecido en la Norma Técnica, su objetivo es fortalecer el Sistema de Inclusión y Equidad Social para la protección y atención integral en el ejercicio de los derechos para la población adulta mayor, con énfasis en las que se encuentran en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad y se ejecutará a través de 3 componentes:*

***Componente 1: Mantener, incrementar y fortalecer los servicios de atención y cuidado a Personas adultas mayores a través de la implementación de centros y unidades de atención** distribución geográfica de las personas adultas mayores y comprende la puesta en marcha de unidades de atención administradas de manera directa y por convenio, en sus cuatro modalidades: Centros Gerontológicos Residenciales, Centros de Atención Diurna, Espacios de Socialización y Encuentro y Unidades de Atención Domiciliaria.*

***Componente 2: Diseñar estrategias de protección para la promoción y participación de las personas adultas mayores:** a través de este componente se plantea un canal comunicacional que permita llegar a la población y sensibilizar sobre la promoción de los derechos de las personas adultas mayores, mediante estrategias de difusión por medios digitales de información oportuna y veraz sobre temas de interés para este grupo poblacional y procesos de capacitación y formación.*

***Componente 3: Implementación de metodologías de Seguimiento y Monitoreo de los Servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores:** con este componente se pretende medir y analizar el desempeño del proyecto a fin de gestionar con mayor eficacia los recursos y servicios implementados a favor de la población adulta mayor, en este sentido es indispensable la implementación de metodologías de seguimiento y monitoreo, ya que esta estrategia a más de reducir las diferencias entre la planificación o formulación del proyecto y la realidad, permitirá el efectivo cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas para esta Subsecretaría en el Estatuto Orgánico por Procesos.*

*El proyecto tiene como población objetivo atender a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza según el índice del Registro Social 2018 y vulnerabilidad comprobada, localizadas a nivel nacional.*

*A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el mes se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.*

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 3 de 16

*La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios del GAD Municipal de Pedro Moncayo es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como las personas adultos mayores generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan del buen vivir en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.*

*La Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios tiene como finalidad promover y ejecutar los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos que establece la Constitución y demás Leyes.*

*La Dirección de Gestión de Acción Social busca ejecutar políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, mediante proyectos y acciones de amparo social en beneficio de los sectores de menores recursos, especialmente de poblaciones rurales y urbanas del cantón.*

*De acuerdo a los datos del censo 2010 nos señalan que en el cantón Pedro Moncayo existen 3612 personas adultos mayores de los cuales 1121 están atendidos por distintas GAD Municipales y Parroquiales en las modalidades: atención domiciliaria, espacios activos con alimentación, centro gerontológico de atención diurna, atención domiciliaria personas con discapacidad, lo cual representa aproximadamente el 39% de la población total; por lo tanto 1450 (61%) que no son atendidos por ningún tipo de servicio dentro del cantón Pedro Moncayo.*

Con los antecedentes mencionados desde el año 2016 el GAD Municipal de Pedro Moncayo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social han firmado convenios de cooperación técnica financiera para atender a este grupo vulnerable en distintas modalidades alcanzando hasta el 2022 una cobertura de 20 Adultos Mayores.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la Norma Técnica IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES –MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA-PERSONAS CON DISCAPACIDAD” de obligatorio cumplimiento a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.

**Presupuesto**

**CAMPO DEL FORMULARIO**

*El Ministerio de Inclusión Económica y Social asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.*

*A través del conjunto de acciones sujetadas en la Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios extramurales.*

*La atención domiciliaria personas con discapacidad va de la mano con uno de los pilares principales de la atención gerontológica que es el mantener a la persona adulta mayor dentro de su domicilio el mayor tiempo posible cercado de sus familiares y amigos pues estos constituyen elementos importantes para el mantenimiento de su equilibrio y seguridad emocional además que coadyuva a mantener su autonomía e independencia.*

*La Atención Domiciliaria personas con discapacidad para personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que tienen discapacidad.*

*La Atención domiciliaria personas con discapacidad se orienta a mejorar la funcionalidad de los adultos mayores mediante las terapias físicas, psicológica y a los adultos mayores y cuidadores para mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos, mismos que tratan de generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares y personas a cargo de su cuidado. Además estos servicios están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la persona adulta mayor para promover su autonomía e independencia.*

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 4 de 16

*solidaridad.*

*Se brindará un servicio de gestores de caso, en el que el promotor social apoyará a la persona adulta mayor en actividades que permitan la promoción y goce de sus derechos, brindando cuidado directo a las personas adultas mayores que dependen de otros para movilizarse y realizar sus actividades cotidianas, utilizando estos procesos de cuidado como un método de enseñanza a la familia para que puedan realizar de forma cotidiana el cuidado a las personas adultas mayores que así lo requieran.*

El proyecto es de carácter social, tiene una cobertura a 20 personas adultas mayores que presentan discapacidad física y funcional del cantón Pedro Moncayo que se encuentran bajo la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal.

Con la ejecución del presente proyecto se tiene estimado beneficiar a las personas en condición de vulnerabilidad (tercera edad, personas en pobreza y pobreza extrema), las mismas que por su situación no tienen acceso servicios públicos y privados que se encuentran en la base de datos del registro social.

Las actividades a desarrollarse estarán sujetas a lo establecido en la Norma Técnica de forma obligatoria y de fiel cumplimiento en todos los servicios gerontológicos de atención para personas adultas mayores caracterizadas como servicios extramurales.

La Dirección de Acción Social y Grupos Prioritarios del cantón Pedro Moncayo tiene como objetivo crear espacios en cooperación con el MIES para los adultos mayores y mejorar la calidad de vida, con la finalidad de desarrollar actividades cognitivas, motrices acordes a su edad y tipo de discapacidad, mismas que son física, cognitiva, degenerativas y funcionales. La Dirección de Gestión de Acción Social se enfoca a mejorar el deterioro de los adultos mayores con discapacidad.

La Dirección de Acción Social y Grupos Prioritarios del cantón Pedro Moncayo cumpliendo la normativa vigente y apegada a lo que establece lo COOTAD donde manifiesta que: se debe incluir proyectos que sean en beneficio de los grupos vulnerables, se brinda la atención a los adultos mayores con discapacidad para incluir a los mismos dentro del hogar y la sociedad.

Por medio del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza y extrema pobreza, además de estar en situación de abandono total, ya que no cuentan con referentes familiares garantizando el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

#### BASE LEGAL

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

##### Capítulo III

##### DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 35, establece que "las personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privada de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados". La misma atención prioritaria recibirán las personas en situaciones de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestara especial protección a las personas en condiciones de doble vulnerabilidad.

##### Sección I

##### Adultas y Adultos Mayores

Art. 36: Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 5 de 16

4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

***El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:***

Sección I

***NATURALEZA JURÍDICA, SEDE Y FUNCIONES***

Art. 41, literal g) y 64, literal k), establecen que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el art. 54, literal j) determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

**LEY ORGÁNICA DEL ADULTO MAYOR**

Capítulo III

**DE LOS DEBERES DEL ESTADO, SOCIEDAD Y LA FAMILIA FRENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Art. 9 Deberes del Estado

- a) Elaborar y ejecutar políticas públicas, planes y programas que se articulen al Plan Nacional de Desarrollo, enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- b) Garantizar el acceso inmediato, permanente, y especializado a los servicios del Sistema Nacional de Salud, incluyendo a programas de promoción de un envejecimiento saludable y a la prevención y el tratamiento prioritario de síndromes geriátricos, enfermedades catastróficas y de alta complejidad;
- c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento.

**NORMA TÉCNICA**

Mediante Acuerdo Ministerial 094 del 07 de Mayo DE 2019

El Ministerio de Inclusión Económica y Social “En ejercicio de sus atribuciones contempladas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo y, artículo 17 inciso primero del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

Acuerda:

Reformar el Acuerdo Ministerial Nro. 051 de 13 de diciembre de 2018 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 726 de 18 de Enero de 2019, mediante el cual se aprobó las Normas Técnicas para la implementación de la Prestación de Servicios en Centros Gerontológicos (...).”

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** En la implementación y aplicación de la política pública, así como en los instrumentos técnicos que se generen en relación a las personas adultas mayores, se deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 6 de 16

humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos los planes, programas y proyectos, en los términos a que se refieren los artículos once, treinta y ocho y setenta de la Constitución de la República del Ecuador. Además se aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

SEGUNDA: De la Ejecución del presente Acuerdo, encárguese la Subsecretaría de Atención Intergeneracional y la Dirección de la Población Adulta Mayor, en coordinación con las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales a nivel nacional; Gestión de Investigación y Datos de Inclusión, Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.

DISPOSICION FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-” Comuníquese.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 07 días del mes de mayo de 2019. Lourdes Berenice Cordero Molina MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

Extracto del Acuerdo Ministerial 094 que reforma el Acuerdo Ministerial 051, mediante el cual se Aprobó las Normas Técnicas para la implementación de prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos, conforme lo estipula la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores -- Registro Oficial No. 484 del 9 de mayo de 2019, que dispone en su artículo 89 titulado Modalidades para la atención integral, que deberá implementarse progresivamente las siguientes modalidades de atención: Centros Gerontológicos Residenciales / Centros Gerontológicos de Atención Diurna / Espacios de Socialización y de encuentro / Atención Domiciliaria / Centros de Acogida Temporal.

#### ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

##### *DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS*

Es la encargada de ejecutar programas sociales capaces de garantizar, defender y restituir los derechos de la población más vulnerables como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y persona con discapacidad generando condiciones de igualdad y equidad conforme lo establece el plan nacional del buen vivir. (ESTATUTO ORGANICO GADMMPM)

##### Grupos de Protección Especial

- Proyectos de Gestión Social para los Grupos de Protección Especial
- Convenios suscritos con entidades públicas y privadas en el ámbito de Grupos de Protección Especial

#### 5.1. GRUPO DE SERVICIOS

##### **CAMPO DEL FORMULARIO** (autocargado por programa)

Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades funcionales de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad.

#### 5.2. GRUPO DE SERVICIOS

##### **CAMPO DEL FORMULARIO** (autocargado por modalidad)

- Proveer cuidado directo a las personas adultas mayores usuarios/as del servicio, que presentan dependencia o requieren asistencia para la ejecución de sus actividades diarias e instrumentales y a la vez enseñar a los familiares para que puedan brindar este cuidado de forma adecuada.
- Activar el cumplimiento de los derechos de la persona adulta mayor por medio del proceso de gestión de casos.
- Mejorar o mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante intervenciones que incluyan procesos de rehabilitación terapia ocupacional y psicológica.
- Ofrecer asesoramiento y asistencia a las personas adultas mayores y sus familias en su domicilio para contribuir a mejorar su calidad de vida, generando mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades y hábitos saludables.
- Capacitar a personas de la comunidad para desarrollar tareas y funciones de cuidados domiciliarios.
- Promover la independencia, autonomía e inclusión en la comunidad a través de la realización de diversas actividades, que



	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 7 de 16

- Desarrollar capacidades comunitarias para contribuir a la eliminación de barreras, sean éstas afectivas, de movilidad o físicas, que promuevan la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores con y sin discapacidad así como su participación activa dentro de las actividades de su comunidad.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN

### CAMPO DEL FORMULARIO

La cobertura de 20 adultos mayores en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad con discapacidad son atendidos en la modalidad Atención Domiciliaria personas con Discapacidad, el cual se planifica actividades de terapia física y ocupacional, actividades cognitivas, para integral a los adultos mayores en el hogar y comunidad mediante programas sociales destinados a proteger y apoyar a personas que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria, a fin de alcanzar a mejorar las condiciones de vida amparados en el plan del buen vivir.

Mediante convenio con el MIES y el GADMPM se brindará la atención a 20 adultos mayores, que se encuentran registrados en el registro social como adultos mayores en pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y abandono total y parcial y adultos mayores que lo requieren mediante informe técnico.

Atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad y dependencia moderada o severa

- La atención se brindará por medio de 4 atenciones al mes por persona adulta mayor, con una duración de 2 horas de intervención.
- El promotor social realizará 4 atenciones por día, con una jornada de trabajo de 8 horas diarias los 5 días de la semana.
- Este servicio está orientado a personas adultas mayores, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial presentan una condición de dependencia que no les permite acceder a los servicios extramurales.
- Esta modalidad de atención busca brindar procesos de rehabilitación, terapia ocupacional y psicológica a los usuarios y usuarias mejorando su calidad de vida y generando mecanismos de apoyo que por medio de gestores de caso permita fortalecer y promover el envejecimiento saludable, la prevención de enfermedades, el buen trato hacia la persona adulta mayor y el desarrollo de capacidades de cuidado y atención para familiares y cuidadores.

Con las visitas domiciliarias se busca incluir a los adultos mayores a la sociedad mediante actividades de laboroterapia, cognitivas acordes a las diferentes patologías del adulto mayor.

#### Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	Rumiñahui	Pichincha	Pedro Moncayo	Tabacundo	Tabacundo	20	1
<b>TOTAL</b>						20	1

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
<b>HOMBRES</b>						5	4	9
<b>MUJERES</b>						3	8	11
<b>TOTAL</b>						8	12	20

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 8 de 16

### ACTIVACIÓN DE LOS ASISTENTES Y LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

- Coordinación interinstitucional con el Centro de Salud para atención médica mensual con el fin de prevenir posibles patologías que afecten la salud de las personas adultas mayores.
- Coordinación con la policía comunitaria para movilización a las personas adultos mayores y equipo técnico para realizar atenciones médicas, entrega de kits y giras de recreación.
- Coordinación para la utilización de las infraestructuras públicas y privadas para el desarrollo de los talleres y eventos socio culturales.
- Sensibilización a la población para la participación de las personas adultos mayores en fiestas barriales y comunitarias de acuerdo a sus posibilidades.
- Sensibilización, articular y conocer los derechos de las personas adultas mayores, mediante los servicios que ofrece el Consejo Cantonal y la Junta de Protección de Derechos del GAD Municipal.
- Gestión de ayudas técnicas Ministerio de Salud Pública y empresas privadas (pañales, bastones, sillas de ruedas, colchones anti escaras y bastones de rastreo).
- Coordinar con el Ministerio de Salud Pública, Institutos, Academias o Universidades, para las campañas odontológicas correcto aseo de prótesis fijas y movibles con el fin de fomentar la salud bucal de las personas adultas mayores.
- Coordinación con el Centro de Rehabilitación Nuestra Señora de Natividad para atenciones con el traumatólogo de forma gratuita.
- Implementar el plan de acción para la prevención, manejo y seguimiento de casos de patologías en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.
- Coordinar con la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura para la implementación de huertos orgánicos en las viviendas de las personas adultas mayores.

### EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

#### CAMPO DEL FORMULARIO

Para la atención a las personas Adultas Mayores la modalidad Atención Domiciliaria-Personas con Discapacidad en la I unidad de atención se requiere realizar los siguientes procesos;

- Socialización del proyecto en barrios, comunidades y empresas públicas y privadas
- Aplicar fichas de aceptación e ingreso a las personas adultas mayores y su familia en caso de tenerla.
- Contratación del personal con experiencia de acuerdo a lo que establece la Norma Técnica.
- Mejorar las atenciones mediante el equipo técnico y de esta manera brindar un servicio de calidad y calidez.
- Capacitaciones al equipo técnico en temas relevantes a la población adulta mayor
- Levantamiento de expedientes de acuerdo a la normativa técnica.
- Aplicación de valoraciones gerontológicas
- Efectuar actividades contempladas en el plan de mejora; como accesibilidad en baños, agarraderas, y aula con el fin de mejorar la estadia de los adultos mayores.
- Conformar y organizar el comité de familias.
- Brindar talleres con familias, capacitaciones del cuidado al cuidador.
- Coordinación Institucional para el cumplimiento de políticas públicas para realizar eventos sociales, culturales y campañas de sensibilización durante el año con involucramiento de las familias y ciudadanía en general.
- Coordinación interinstitucional para fomentar la inserción de los adultos mayores en labores sociales, culturales



	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 9 de 16

deportivas, entre otras.

- Contar con espacios físicos, equipamiento y ambientes propicios para la atención, recreación, rehabilitación, integración y socialización de las personas adultas mayores.

#### INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

#### CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia en SIIMIES	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a las personas adultas mayores	100%	Registros de asistencia
Gestión de capacitación y formación continua	Participación en módulos de formación virtual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIES.	100%	Certificados
	Autoformación	Número de talleres de capacitación dictados por el equipo técnico.	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Talleres de capacitación a los familiares y comunidad	Número de familias y participantes	5	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
Coordinación Interinstitucional	Coordinación con Ministerio de Salud Pública.	Porcentaje de número de personas adultas mayores atendidas	100%	Fichas de coordinación interinstitucional
	Dotación de medicamento	Porcentaje de PAM que reciben medicamentos		
	Entrega de dotaciones de ayudas técnicas	Número de ayudas técnicas entregadas	100%	Informes técnicos registros de asistencia y fotográfico
	Talleres y sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene.	Número de participantes en los talleres		

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 10 de 16

**REGISTRO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA**

		Número de talleres		
Gestión de participación e inclusión	Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades.	Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales.	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Implementación de huertos orgánicos en los hogares de las personas adultas mayores	Porcentaje de personas adultas mayores que implementan huertos orgánicos en sus hogares.	100%	Registros fotográficos
	Adecuación e implementación del centro diurno La Esperanza	Porcentaje de áreas adecuadas en función a la Norma Técnica	100%	Registros fotográficos
Implementación del proyecto socioeducativo	Aplicación de valoraciones gerontológicas	Número de mediciones anuales de recuperación funcional a las personas adultas mayores que asisten a los servicios.	100%	Resultados del sistema SJJMIES
	Elaboración del plan individual de cada adulto mayor	Plan individual	100%	Plan individual de las personas adultas mayores
	Elaboración de planes de Apoyo Familiar	Número de planes de apoyo familiar.	100%	Planes de Apoyo Familiar
	Terapias ocupacionales	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Terapias físicas	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico
	Terapias Psicológicas	Número de terapias por PAM y familias	100%	Informes técnicos Registro de asistencia y fotográfico

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 11 de 16

<b>CAMPO DEL FORMULARIO</b>			
<b>GESTION</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACION Y PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>FECHA ENTREGA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital	Curriculum VITAE	Enero	Talento humano
Realizar contratación del personal	Contratos	Enero	Talento humano
Elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales de las actividades realizadas.	Informe técnico y financiero	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM
Capacitaciones en coordinación con el Consejo Cantonal al equipo técnico de la modalidad atención domiciliar en restitución de derechos.	Informes técnicos, registro de asistencia y fotografías, Consejo Cantonal de Pedro Moncayo	Mayo-octubre	Analista GADMPPM
Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos.	Registro fotográficos	Junio-diciembre	Analista GADMPPM
Aplicación de test gerontológicos	Test gerontológicos de las personas adultas mayores.	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Plan de intervención individual	Plan individual	Marzo-julio-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Seguimiento de campo	Informes técnicos, Registro fotográficos.	Enero-diciembre	Analista GADMPPM
Reunión de análisis de casos de las personas adultas mayores	Informes técnicos, Registro fotográficos.	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Talleres a familias y comunidad	Informes técnicos, Registro fotográficos.	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico
Articulación con la Junta de Protección de Derechos para brindar talleres a las familias y comunidad sobre rutas a seguir en casos de vulneración de derechos.	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotografías	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y trabajadora social
Articulación con la Nutricionista de la Dirección de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios para	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotografías	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y equipo técnico

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>		Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>		Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
			Página: 13 de 16

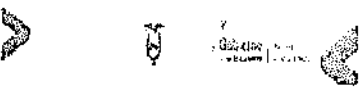
**UNIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONVENIO/ AÑO 2021- GAD PEDRO MONCAYO-TABACUNDO ADS**

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Personas mayores de 65 años con discapacidad (moderada, grave y muy grave) que presenten dependencia (moderada, severa y total) que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Son servicios de atención y cuidado en el domicilio de la persona adulta mayor que no puede acceder a los servicios de atención intramurales debido a que presentan características que les dificultan o impiden esta movilización tales como, discapacidad o situación de dependencia. En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades familiares de cuidado, rehabilitación, sociales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social, además que están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la personas adulta mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad. El servicio a cada usuario se lo realizará por 48 días al año, 4 días al mes con dos horas de duración por cada jornada de trabajo. Esta modalidad no brinda servicio de alimentación y cada unidad tiene una cobertura de 20 usuarios.

**UNIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONVENIO**

DÍAS/VISITAS	48	COBERTURA	20	MESES	12				
DENOMINACIÓN	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE				
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	
<b>TALENTO HUMANO</b>				\$ 15.370,44				\$ -	
TERAPISTA FISICO/TERAPISTA OCUPACIONAL/ PSICÓLOGO CLÍNICO/TECNÓLOGO EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SP3	12	1	\$ 1.280,87	\$ 15.370,44				\$ -	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								\$ 350,00	
Kit de promotores					1	1	\$ 350,00	\$ 350,00	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>								\$ 470,00	
Prendas de protección (equipo técnico)					1	1	\$ 30,00	\$ 30,00	
Insumos de bioseguridad					1	1	\$ 440,00	\$ 440,00	
	Costo anual x unidad de atención MIES			\$ 15.370,44	Costo anual x unidad de atención MIES			\$ 820,00	

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 12 de 16

valoraciones a las personas adultas mayores.			
Articulación con las empresas privadas para donaciones de ropa y plántulas.	Informes técnicos, Registro de asistencia y fotográficos	Enero-diciembre	Analista GADMPPM y trabajadora social
Capacitación y entrega de Insumos de bioseguridad.	Actas entrega	Septiembre	Analista GADMPPM

**ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO**


**CAMPO DEL FORMULARIO**

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
0704416718	LILIANA AJAVÍ	PROMOTORA SOCIAL	SERVICIOS OCASIONALES	05/01/2022	SUPERIOR	LCD.A. TERAPIA FÍSICA

**ORGANIZACIÓN DE FICHAS DE COSTOS**

**CAMPO DEL FORMULARIO**



Ministerio de Inclusion  
Económica y Social

<b>MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	
<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>FICHA DE COSTOS 2022</b>	
<b>SUBSECTORIA:</b>	ATENCIÓN INTERGENERACIONAL
<b>DIRECCIÓN:</b>	POBLACIÓN ADULTA MAYOR
<b>OBJETIVO:</b>	ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES
<b>MODALIDAD DE ATENCIÓN</b>	




Costo mensual x unidad de atención MIES	\$ 1.280,87	Costo mensual x unidad de atención MIES	\$ 68,33
Costo diario x unidad de atención MIES	\$ 320,22	Costo diario x unidad de atención MIES	\$ 1,42

Costo anual x PAM	\$ 768,52	Costo anual x PAM	\$ 41,00
Costo mensual x PAM	\$ 64,04	Costo mensual x PAM	\$ 3,42
Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL	\$ 16,01	Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL	\$ 0,85
	<b>94,96%</b>		<b>5,04%</b>

**COSTO TOTAL**

Costo anual x unidad de atención	\$ 16.190,44
Costo mensual x unidad de atención	\$ 1.349,20
Costo diario x unidad de atención	\$ 321,64
Costo año x PAM total	\$ 809,52
Costo mensual x PAM total	\$ 67,46
Costo visita/día x PAM total	\$ 16,86

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 15 de 16



**CRONOGRAMA VALORADO 2022**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO**  
**SERVICIO DE GERONTOLOGIA**  
**MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DISCAPACIDAD**

Item	Cantidad	Frecuencia (días, meses o anual)	Costo Unitario	DÍAS LABORALES												Presupuesto Anual 100% Aporte MIES	Aporte Organiz. Ión
				21	19	22	20	20	21	12	22	20	20	21	21		
Asesoría Fisiocinética	1	12	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	1.280,87	15.370,44	15.370,44
TOTAL APORTE MIES				1.280,87	1.280,87	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	15.370,44	15.370,44
Asesoría Psicológica	1	1	30,00													30,00	30,00
TOTAL APORTE MIES																360,00	360,00
Asesoría de Bioseguridad	1	1	440,00													440,00	440,00
TOTAL APORTE CONTRAPARTE				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,00	820,00
<b>TOTAL</b>				1.280,87	1.280,87	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	5.326,57	16.190,44	16.190,44
Cálculos realizados en una hoja de Excel con formato de celdas de días laborales				MIES												94,96	5,04
GAD PEDRO MONCAYO																	

	<b>PROYECTO DE COOPERACIÓN</b>	Versión: 01
	<b>VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	Fecha de elaboración: 09 – DIC – 2019
		Página: 16 de 16

RESPONSABILIDAD	
CAMPO DEL FORMULARIO	
<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 <b>Nombre: Leda. Katherine Pauta</b> <b>ANALISTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (ADULTO MAYOR)</b> <b>CI: 1723703433</b>	 <b>Nombre: Leda. Patricia Chiguano</b> <b>ANALISTA ADULTO MAYOR</b> <b>CI: 1707223705</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 <b>Nombre: Sr. Virgilio Andrango Cuascota</b> <b>ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO</b> <b>CI: 1706772314</b>	 <b>Nombre: Ing. Edwin Marcelo Reina Poza</b> <b>Director Distrital MIES MEJIA-RUMINAHUI</b> <b>CI: 1712320702</b>